



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-V
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA
24/09/2021 14:48:40

Remite: FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
Asunto: PROCESO DE SELECCION ESAL SABS NO DE 2021
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *881502021*

Folios: 296

PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS CVC N°. 804 de 2021

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

PRESENTADA POR

FUNDACIÓN ECOLÓGICA FENICIA DEFENSA NATURAL
FEDENA

Fenicia, 23 de septiembre de 2021



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>

TABLA DE CONTENIDO

Propuesta Técnica y financiera	Folio 1
DOCUMENTOS JURÍDICOS	12
ANEXO 1 - Carta Presentación Propuesta	13
ANEXO 2- Compromiso Anticorrupción	15
Copia Cédula Representante Legal	17
RUT Fedena	18
Certificado Cámara de Comercio	19
Copia Estatutos Fedena	24
Certificado Aportes Sistema de Seguridad Social	51
Manifestación de aportes del 30%	52
DOCUMENTOS TECNICOS	
Experiencia de la organización	54
Cartas compromiso equipo técnico	133
Profesional Ambiental	133
Profesional Social	153
Técnico	168
Contadora	187
Auxiliar Administrativo	200
ANEXO 7 – Acta de concertación comunidad	208
Actas de autorización	214
Acta de Autorización 01	214
Acta de Autorización 02	218
Acta de Autorización 03	222
Acta de Autorización 04	225
Acta de Autorización 05	229
Acta de Autorización 06	233
Acta de Autorización 07	237
Acta de Autorización 08	241
Acta de Autorización 09	245
Acta de Autorización 10	249
Acta de Autorización 11	253
Acta de Autorización 12	257
Acta de Autorización 13	261
Acta de Autorización 14	265
Acta de Autorización 15	269
DOCUMENTOS DE CONSULTA	
Antecedentes disciplinarios	273
Antecedentes judiciales	274
Antecedentes fiscales	280
Medidas correctivas	285
	292



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS CVC N°. 804 de 2021

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA
IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO
DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN
AMBIENTAL"

PRESENTADA POR

FUNDACIÓN ECOLÓGICA FENICIA DEFENSA NATURAL
FEDENA

Fenicia, 23 de septiembre de 2021



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
 FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
 CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
 NIT 821.000.471-4
 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE LA PRESENTE PROPUESTA

Actualmente el departamento del Valle del Cauca se encuentra dividido en 47 cuencas, dentro de las cuales se identifican 19 cuencas con viviendas rurales en condiciones de vulnerabilidad económica, que vierten las aguas residuales directamente a cuerpos de agua cercanos o sobre el mismo terreno, lo que genera contaminación del recurso hídrico y riesgo de la salud de los habitantes, exponiéndolos a enfermedades gastrointestinales e infecciones por causa de contaminación del agua.

Sin embargo, no solo se presenta la contaminación de las aguas por la descarga directa de aguas residuales domésticas, la contaminación de los cuerpos de agua derivada de procesos agrícolas y pecuarios, como en el caso del beneficio del café y la porcicultura, respectivamente, tiene una gran incidencia en la pérdida en la calidad del agua en las cuencas y pérdida de la diversidad asociada, los servicios ecosistémicos y por lo tanto, el equilibrio de los ecosistémicas. Por lo cual, se hace necesario la implementación de sistemas de descontaminación de aguas residuales de actividades agropecuarias, como los sistemas anaeróbicos, biodigestores, Fitodepuradores, entre otras tecnologías ecológicas.

Realizar esta iniciativa, permitirá contribuir no sólo a la reducción de la contaminación de las fuentes hídricas, mejorando la oferta ambiental de la región, sino también al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas directamente y de las comunidades asentadas aguas debajo de los puntos de vertimiento, promoviendo un buen manejo del recurso hídrico. Igualmente, la participación de la comunidad permitirá la apropiación de los sistemas que se reflejará en la sostenibilidad del proyecto y en la reducción de las enfermedades gastrointestinales de los sectores más vulnerables; por otra parte la ejecución de este proyecto generará un mayor sentido de pertenencia de su territorio y por ende más compromiso en la conservación de sus recursos naturales, ayudando así, al logro de los objetivos misionales de la corporación.

La Dirección de Gestión Ambiental de acuerdo con sus funciones debe asegurar el cumplimiento de las políticas y estrategias de la Corporación respecto a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, en este sentido se han encontrado factores de presión ambiental Antrópicas y naturales que por la falta de control y por



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenaeduende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

desconocimiento, han conllevado a la pérdida de biodiversidad en grandes extensiones del territorio.

El Plan de Gestión Ambiental Regional del Valle del Cauca (PGAR) 2015-2036, instrumento formulado por los principales actores involucrados en la gestión y administración de los recursos naturales del departamento, plantea la línea estratégica, "Gestión integral de cuencas para el mejoramiento de los servicios eco sistémicos: Ejecutar acciones orientadas a la conservación restauración y uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas, mediante la implementación concertada de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y demás instrumentos de planificación ambiental y de ordenamiento territorial, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población"

Así mismo, el Plan de Acción Ambiental 2020-2023 de la CVC, en su contenido integra líneas estratégicas, programas, proyectos y actividades orientadas al manejo integral del recurso hídrico, lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean Inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa 2: Gestión integral del recurso hídrico, Proyecto 2003: Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, vigencia 2021, en la cual fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. Para lo cual el Fondo Participativo para la Acción Ambiental diseña estrategias de intervención que se consoliden como modelos de desarrollo sostenible en el departamento, para este caso, en el tema de implementar de sistemas alternativos de descontaminación de aguas agrícolas, pecuarias y domésticas, como estrategia para la promoción de proyectos sostenibles y de conservación de los recursos naturales y para mejorar las condiciones de calidad de vida de las comunidades



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenaduende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

2. ESPECIFICACIONES

2.1 Objetivo

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.

2.2 Duración:

Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

2.3 Lugar de ejecución

Las actividades se desarrollarán en la cuenca del Río Sondo, municipio de Buga, área de jurisdicción de la CVC.

2.4 Valor de la Propuesta:

El valor total de la presenta propuesta es de CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$121.428.571,00).

2.4.1 Aportes de la CVC:

La CVC aportara la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00)

2.4.2 Aportes de FEDENA:

FEDENA aportará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$36.428.571,00).

2.5 Actividades a realizar por el convenio:

Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se describen a continuación:



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenaduende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

2.5.1 Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.

SE presentará al supervisor del convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones.

2.5.2. Socializar el proyecto con comunidades priorizadas:

Se realizará la socialización de las actividades del convenio, con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se realizarán dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera:

- a. Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio.
- b. Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación)

2.5.3 Realizar fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

Se realizarán ocho (8) jornadas para capacitar a la comunidad priorizada en el fortalecimiento de capacidades en cuanto al manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, dirigidas principalmente al tema del manejo integral del recurso hídrico, el manejo de vertimientos y las buenas prácticas agrícolas y pecuarias.

2.5.4 Realizar el apoyo en la implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico

Para el desarrollo de esta actividad se implementarán:



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

- a) Implementar de 5 sistemas de descontaminación de aguas agrícolas y/o pecuarias en predios seleccionados.
- b) Implementar 15 sistemas alternativos fitodepuradores para el manejo de aguas grises y pecuarias
- c) Fortalecer 15 sistemas para la captación de agua para uso agrícola, pecuario y/o doméstico.
- d) Implementar buenas prácticas agrícolas y/o pecuarias para la producción más limpia en 5 predios seleccionados.
- e) Realizar la georreferenciación de las acciones implementadas.
- f) Realizar estudios de agua y/o suelo y/o microbiológicos según necesidad

2.5.5 Realizar la asistencia técnica para los proyectos construidos

Se realizaran mínimo treinta (30) visitas para brindar apoyo y dar asistencia técnica para todas aquellas acciones que fueron priorizadas.

2.5.6 Realizar la divulgación del proyecto.

- Esta actividad incluye la instalación de una valla informativa del convenio, ubicada en la zona de intervención del convenio.
- La elaboración de un video de tres (3) minutos donde se evidencia el proceso de implementación e importancia del proyecto en la zona de intervención (antes, durante y después).
- Material divulgativo

2.5.7 Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas.

La sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto. Para esta sistematización se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Definir los objetivos
- Delimitar el objeto a sistematizar
- Precisar un eje de sistematización



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

- Analizar y sintetizar a partir del registro de las experiencias
- Interpretación crítica del proceso
- Conclusiones
- Aprendizajes

2.6 Metas:

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma
Socialización el proyecto con comunidades priorizadas (inicial, avance y final)	2	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos
Fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas	8	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada Módulos de las temáticas
Apoyo en la implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico (A. Implementar de 5 sistemas de descontaminación de aguas agrícolas y/o pecuarias en predios seleccionados; B. Implementar 15 sistemas alternativos fitoderadores para el manejo de aguas grises y pecuarias; C. Fortalecer 15 sistemas para la captación de agua para uso agrícola, pecuario y/o domestico; D. Implementar buenas prácticas agrícolas y/o pecuarias para la producción más limpia en 5 predios seleccionados; E. Realizar la georreferenciación de las acciones implementadas; F. Realizar estudios de agua y/o suelo y/o microbiológico, según necesidad)	1	Global	Registro fotográfico Actas de entrega de elementos y acciones realizadas
Asistencia técnica para la implementación para las acciones priorizadas	30	Visitas	Informe de visita Registros fotográficos



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenaeduende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEL ENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Divulgación del proyecto.	1	Global	CD- rotulado con el Video Vallas, Material divulgativo, señalética.
Sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados.	1	Documento	Documento contenga la sistematización de la experiencia.

2.7 Cronograma de Ejecución.

ACTIVIDADES	MESES		
	1	2	3
Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	X		
Socialización el proyecto con comunidades priorizadas (inicial, avance y final)	X		X
Fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas	X	X	
Apoyo en la implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico	X	X	X
Asistencia técnica para la implementación para las acciones priorizadas	X	X	X
Divulgación del proyecto.	X	X	X
Sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados.	X	X	X



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



[hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/](http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/)



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

3. PRESUPUESTO

3.1 Presupuesto General

No.	ITEM	Cantidad mínima	Unidades	TOTAL	CVC	FEDENA
1	Socialización del proyecto con comunidades prior	2	Jornadas	1.758.000	500.000	1.258.000
2	Fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas	8	Jornadas	8.336.000	3.200.000	5.136.000
3	Implementación de acciones para el manejo sostenible de los ecosistema y el manejo de las aguas residuales					
3.1	Sistemas de descontaminación de aguas agrícolas y/o pecuarias	5	Sistemas	15.000.000	10.500.000	4.500.000
3.2	Sistemas alternativos fitodepuradores para el manejo de aguas grises y pecuarias	15	Sistemas	22.500.000	15.750.000	6.750.000
3.3	Fortalecimiento sistemas captación de agua	15	Sistemas	24.000.000	16.150.000	7.850.000
3.4	Implementación de buenas practicas agrícolas y/o pecuarias para la producción más limpia	5	Predios	15.000.000	10.000.000	5.000.000
3.5	Georeferenciación	-	Global	3.000.000	2.100.000	900.000
3.6	Estudios de agua, suelo microbiológicos según necesidad	-	Global	3.200.000	2.240.000	960.000
4	Asistencia tecnica para la implementación de las acciones priorizadas	30	Visitas	19.560.000	19.560.000	0
5	Divulgación de proyecto	1	Global (1 valla, video, material divulgativo)	6.574.571	4.000.000	2.574.571
6	Sistematización de experiencia y las intervenciones realizadas	1	Documento	2.500.000	1.000.000	1.500.000
TOTALES				121.428.571	85.000.000	36.428.571



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



[hpt//fundacionecologicafedena.blogspot.com/](http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/)



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORRECIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

3.2 Presupuesto con distribución presupuestal

Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales agropecuarias en la cuenca Sonso, municipio de Buga, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental						
OBJETO	No.	ITEM	Cantidad mínima	Unidades	TOTAL	FEDENA
1	1	Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	2	Jornadas	1.758.000	1.258.000
2	2	Fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas	8	Jornadas	8.336.000	5.136.000
3	3	Implementación de acciones para el manejo sostenible de los ecosistema y el manejo de las aguas residuales				
3.1	3.1	Sistemas de descontaminación de aguas agrícolas y/o pecuarias	5	Sistemas	15.000.000	4.500.000
3.2	3.2	Sistemas alternativos fitodepuradores para el manejo de aguas grises y pecuarias	15	Sistemas	22.500.000	6.750.000
3.3	3.3	Fortalecimiento sistemas captación de agua	15	Sistemas	24.000.000	7.850.000
3.4	3.4	Implementación de buenas prácticas agrícolas y/o pecuarias para la producción más limpia	5	Predios	15.000.000	5.000.000
3.5	3.5	Georeferenciación	-	Global	3.000.000	900.000
3.6	3.6	Estudios de agua, suelo microbiológicos según necesidad	-	Global	3.200.000	960.000
4	4	Asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas	30	Visitas	19.560.000	0
5	5	Divulgación de proyecto	1	Global (1 valla, video, material divulgativo)	6.574.571	2.574.571
6	6	Sistematización de experiencia y las intervenciones realizadas	1	Documento	2.500.000	1.500.000
TOTALES					121.428.571	36.428.571

Distribución de costos por rubro y fuente de financiación					
Administrativos		Honorarios Proceso Educación Ambiental		Costos Operativos Educación Ambiental	
CVC	FEDENA	CVC	FEDENA	CVC	FEDENA
123.250	108.750		500.000	376.750	649.250
589.100	514.500	610.250	1.000.000	2.006.650	3.621.500
1.049.750	977.050		2.000.000	9.450.250	1.522.950
1.575.050	1.392.000		2.000.000	14.174.950	3.358.000
1.679.600	2.289.200		2.000.000	14.470.400	3.560.800
1.049.750	1.273.250		2.000.000	8.950.250	1.716.750
				2.100.000	900.000
224.400			960.000	2.015.600	
1.369.350		18.190.650			
544.850	513.950		471.300	3.455.150	1.589.321
300.900	431.300	699.100	1.068.700		
8.500.000	7.500.000	19.500.000	12.000.000	57.000.000	16.928.571



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

4. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos adjuntos hacen parte integral de la presente propuesta.

4.1 Documentos Jurídicos

- a) Carta de presentación (anexo 1)
- b) Compromiso anticorrupción (anexo 2)
- c) Fotocopia cédula representante legal.
- d) Copia de RUT FEDENA
- e) Fotocopia de estatutos FEDENA.
- f) Certificado aportes parafiscales (anexo 3)

4.2 Documentos Técnicos

- a) carta de presentación (anexo 1)
- b) certificación de experiencia (anexo 4)
- c) Documento soporte de socialización con comunidad (anexo 7)
- d) Documento de beneficiarios (anexo 8)
- e) Documentos equipo técnico (anexo 5)

4.3 Documentos de Consulta

- a) Antecedentes disciplinarios de representante legal y miembros de junta directiva.
- b) Antecedentes de responsabilidad fiscal de representante legal y miembros de junta directiva.
- c) Certificado de antecedentes judiciales de representante legal y miembros de junta directiva.
- d) Certificado medidas correctivas de representante legal y miembros de junta directiva.

NERIETH CATANO MURILLO

Representen legal



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL
SABS CVC No. 804 DE 2021

DOCUMENTOS JURIDICOS
REPRESENTATE LEGAL Y MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Riofrío, septiembre 23 de 2021

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 804 de 2021, el suscrito en representación de Fundación Ecológica Fenicia Defensa natural – FEDENA, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente

- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
- Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



<http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/>



19

FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

- e) Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021**:
- f) El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
- g) El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, el siguiente correo electrónico: fedenuende@yahoo.es
- h) El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
- i) Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de Treinta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos (\$36.428.571) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ACTIVIDADES	APORTES ESAL
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	\$ 1.258.000
Realizar el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.	\$ 5.136.000
Realizar el apoyo en la implementación de acciones para el manejo sostenible de los ecosistemas y el manejo de aguas residuales	\$ 25.960.000
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas	\$ 0
Realizar la divulgación del proyecto	\$ 2.574.571
Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas.	\$ 1.500.000
VALOR TOTAL	\$ 36.428.571 ✓

Nombre: Nerieth Cataño Castillo

Cargo: Representante lega

Documento de Identidad: 42.146.621 de Pereira (R)



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

15

ANEXO 2.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 804 DE 2021 –
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Riofrío, septiembre 23 del 2021

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad

Santiago de Cali

Nombre o razón social de la ESAL: Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural - FEDENA

Nerieth Cataño Murillo, identificada como aparece al pie de mi firma, como representante legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021**.



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



[hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/](http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/)



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

16

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

Nerieth Cataño Castillo
Representante legal
C.C 42.146.621



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



[hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/](http://fundacionecologicafedena.blogspot.com/)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42146621

CATAÑO MURILLO
APELLIDOS

NERIETH
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

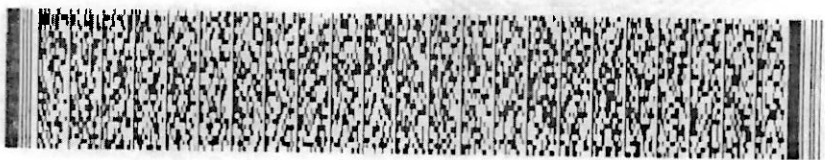
FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1982
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-2000 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-2400100-54081871-F-0042146621-20000815 1282000224B 02 086652322



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA

Fecha expedición: 2021/08/27 - 08:08:19 **** Recibo No. S000769889 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210827-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Qvzp7WRNhY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 821000471-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : RIOFRIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000032
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 27 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 07 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 212,893,071.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 3 NRO 8-32 CGTO FENICIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76616 - RIOFRIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148228490
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3148228490
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fedenuende@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 3 NRO 8-32 CGTO FENICIA
MUNICIPIO : 76616 - RIOFRIO
TELÉFONO 1 : 3148228490
CORREO ELECTRÓNICO : fedenuende@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fedenuende@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA

Fecha expedición: 2021/08/27 - 08:08:19 **** Recibo No. S000769889 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210827-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Qvzp7WRNhY

TOMAR DECISIONES PERTINENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION. 6- APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y SUS POSIBLES ADICIONES. 7- NOMBRAR UN COORDINADOR. 8- DISOLVER LA FUNDACION. 9- LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY Y TODAS AQUELLAS QUE ESTATUTARIAMENTE NO ESTEN ASIGNADAS A OTRO ORGANO.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION LAS SIGUIENTES: 1- ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO. 2- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A LOS ASOCIADOS LOS REGLAMENTOS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. 3- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL. 4- ELABORAR Y PRESENTAR A CONSIDERACION DE LLA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA CADA VIGENCIA ANUAL. 5- PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 8- ADMINISTRAR LOS RECURSOS QUE DE CUALQUIER ORDEN INGRESEN A LA FUNDACION. 9- ACEPTAR EN FORMA PROVISIONAL EL INGRESO DE SOCIOS QUE POSTERIORMENTE TENDRA QUE SER SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. 10- COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A DESARROLLAR EL OBJETO DE LA FUNDACION. 11- LAS DEMAS QUE NO VAYAB EN CONTRA DE LA LEY NI DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN CUALQUIER ACTUACION DE LA FUNDACION. 2- CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3- PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES LABORALES ANUALMENTE O CUANDO ESTA LO SOLICITE. 5- SUSCRIBIR CONTRATOS. 6- ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD. TENDRA AUTONOMIA EN LAS COMPRAS Y GASTOS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ESTE DESARROLLANDO EN LA FUNDACION, TENIENDO ESTE QUE PRESENTAR LOS DEBIDOS INFORMES Y DE ANTE MANO DAR A CONOCER AL EQUIPO DE TRABAJO DE DICHO PROYECTO LAS COSAS QUE SE REQUIERAN. 7- ORDENAR GASTOS Y FIRMAR SEA EL O EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD, AL IGUAL QUE LA CUANTIA Y SU DESTINACION. 8- UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO, LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE ENTREGARA A QUIEN LE SUCEDA EN EL CARGO MEDIANTE ACTA INFORMES PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. SIN ESTE REQUISITO LA NUEVA JUNTA NO PODRA INICIAR

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 29 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	OCAMPO ROJAS VICTOR DANIEL	CC 1,116,282,908

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 29 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	CORTES TORRES MARLENY	CC 29,898,650

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 29 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	CATAÑO MURILLO NERIETH	CC 42,146,621

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 29 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA

Fecha expedición: 2021/08/27 - 08:08:19 **** Recibo No. S000769889 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210827-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Qvzp7WRNhY

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silitulua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Qvzp7WRNhY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

20

DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL
SE CONSTITUYE LA FUNDACION ECOLOGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL
"FEDENA"

El 16 de septiembre de 1996 nos reunimos en el corregimiento de Fenicia municipio de Riofrio las siguientes personas: LUZ DORA CARDENAS HENAO, t.i. 790722-57656 de Tuluá; DIANA SHIRLEY JARAMILLO, t.i. 292010-08079; VERONICA GOMEZ, c.c. 29.757.583 de Riofrio; ADRIANA MARIA LOPEZ, t.i. 820830-02197; HUMBERTO CARDENAS HENAO, c.c. 94.395.759 de Tuluá; MARIA NIDIA ROMO, c.c. 66.722.132 de Tuluá; CONSUELO QUINTERO, c.c. 42.949.995 de Medellín; YEIMY ANDREA MUÑOZ, t.i. 53476-801110; LUIS FERNANDO OCAMPO, c.c. 16.363.553 de Tuluá; JOSE JULIAN OSPINA, c.c. 94.391.419 de Tuluá; ABELARDO SALGADO JR.; LUIS FERNANDO AGUDELO, c.c. 6.428.913 de Riofrio; EDWIN HERNANDEZ COQUE, c.c. t.i. 790813-30420; JHON EDUAR BELTRAN, c.c. 94.395.867 de Tuluá; FLORENCIO OCAMPO OSSA, c.c. 16.360.516 de Tuluá, todos residentes en esta población, reunión a la que asistió el Dr. Dayro Pérez Betancurth-Personero Municipal, con el fin de constituir la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA", en la cual se desarrolló el siguiente orden del día:

- A- Inscripción
- B- Inducción por parte del Personero Municipal, Doctor Dayro Pérez Betancurth
- C- Conformación de la Junta Directiva provisional
- D- Lectura, explicación y aprobación de los estatutos.
- E- Autorización al Presidente para conseguir la personería jurídica.
- F- Asuntos varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1ª - Se inscribieron las personas antes anotadas, identificadas previamente, residentes en el corregimiento de Fenicia el cual no tiene nomenclatura.

2ª - Intervino el Dr. Dayro Pérez Betancurth, Personero Municipal quien hizo una exposición clara y detallada sobre la importancia de crear dicha organización, para trabajar unidos en la defensa del sistema ecológico.

21

18

CAPITULO II. NOMBRE

ARTICULO 2o: NOMBRE: Con el nombre de Fundación Ecológica Fenicia
Defensa Natural "FEDENA" 2

CAPITULO III. SOCIOS

ARTICULO 3o: Son socios de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" las personas que voluntariamente soliciten su ingreso a la organización siendo socios fundadores y socios solicitantes.

PARAGRAFO 1: Son socios fundadores todas las personas que asistieron a la asamblea de constitución.

PARAGRAFO 2: Son socios solicitantes las personas que soliciten su ingreso a la Fundación, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- 1 - Ser colombiano o extranjero domiciliado en el país.
- 2 - Ser mayor de diez (10) años.
- 3 - Tener como mínimo un año de residencia en el corregimiento de Fenicia.
- 4 - Pagar las cuotas de afiliación que estará en el monto de MIL PESOS (\$1.000.) para los socios fundadores y DIEZ MIL PESOS (\$10.000:) para los socios solicitantes.
- 5 - Presentar solicitud por escrito.

ARTICULO 4o: CAUSALES DE EXPULSION: Son causales de expulsión de los socios de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" las siguientes:

- 1 - El no asistir en forma justificada a las reuniones y en forma consecutiva.
- 2 - No cancelar los aportes en forma oportuna.
- 3 - Cambiar de domicilio.
- 4 - Ser condenado por hechos punibles de carácter doloso, exceptuándose los delitos políticos.
- 5 - Cualquier acción de los socios que vaya en contra de los objetivos de la Fundación.

19

16

PARAGRAFO: Cuando no se cumplan los objetivos, la Fundación podrá abrir sucursales en cualquier parte del país.

CAPITULO VI. DURACION

ARTICULO 7o: DURACION: La duración de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA", será de (99) años contados a partir del 16 de septiembre de 1996. 8

CAPITULO VII. PATRIMONIO

ARTICULO 8o: El patrimonio de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" estará constituido por los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, archivos y elementos de trabajo, de los cuales se tendrá un inventario detallado en su número, valores e identificación.

PARAGRAFO: El inventario comprenderá todos los bienes de propiedad de la Fundación, o los perteneciente a terceros que le sean confiados en su administración. También está constituido por donaciones llegadas o auxilios que por cualquier concepto reciba. 5

ARTICULO 9o: Los fondos de la fundación provienen de:

- A. El valor de las cuotas de afiliación de los socios fundadores.
- B. El valor de las cuotas de afiliación de los socios solicitantes.
- C. El valor de las multas por sanciones impuestas al cumplimiento de obligaciones de los socios.
- D. El producto de los contratos o convenios celebrados con terceros.
- E. El valor de las auxilios, subvenciones o donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- F. Los excedentes de la administración de sus propios bienes.
- G. En general todos los ingresos que por su naturaleza le sea lícito recibir.

ARTICULO 10o: La administración del patrimonio y fondos estará a cargo de la Junta Directiva dentro de las políticas establecidas por la Asamblea. El recaudo y manejo de fondos estará a cargo del Tesorero. 17

14

C - Por acuerdo de los socios aprobado en Asamblea general de socios.

D - Por cancelación de la Personería Jurídica.

ARTICULO 156: LIQUIDACION: La liquidación se hará conforme a los procedimientos legales, para lo cual la Junta Directiva nombrará un Liquidador quien elaborará un inventario de los activos y pasivos y una vez cancelados éstos, los excedentes pasarán a otra entidad sin ánimo de lucro que cumpla los mismos objetivos o similares que nace en este municipio.

PARAGRAFO: En caso de dificultarse lo anterior, los excedentes pasarán a ser propiedad de la J.A.C. del corregimiento de Penicía.

CAPITULO X DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 166: DEBERES: Son obligaciones de cada uno de los socios de la Fundación Ecológica Penicía Defensa Natural "FEDENA" los siguientes:

- 1- Cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación.
- 2- Vigilar el cumplimiento por parte de los demás miembros de la Fundación, en especial los de la Junta Directiva.
- 3- Contribuir de modo efectivo al progreso de la fundación.
- 4- Cumplir las funciones que le sean asignadas en el caso de ser elegido directivo.
- 5- Asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.
- 6- Pagar cumplidamente los aportes.

PARAGRAFO: para tener derecho a voz y voto, el asociado debe de estar a paz y salvo con la Fundación.

ARTICULO 176: DERECHOS: Son derechos de cada uno de los socios los siguientes:

- 1- Participar en la administración y vigilancia de la Fundación.
- 2- Deliberar en asambleas y emitir sus conceptos.
- 3- Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
- 4- Ejercer el derecho al voto en los asuntos sometidos a su consideración en las asambleas.
- 5- Fiscalizar la gestión económica, administrativa y financiera de la Fundación.
- 6- Presentar proyectos, propuestas o iniciativas que contribuyan al beneficio de la fundación y de los objetivos trazados en estos estatutos.

(15)

12

ARTICULO 23o: FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" las siguientes:

- 1 - Adoptar los estatutos, los reglamentos y reformas según el caso.
- 2 - Nombrar y remover los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la Fundación.
- 3 - Aprobar o improbar los reglamentos.
- 4 - Aprobar o improbar los informes financieros y balances que sean presentados por la Junta Directiva.
- 5 - Tomar decisiones pertinentes para la buena marcha de la Fundación.
- 6 - Aprobar el presupuesto anual y sus posibles adiciones.
- 7 - Nombrar un Coordinador.
- 8 - Disolver la Fundación.
- 9 - Las demás que trae la Ley y todas aquellas que estatutariamente no estén asignadas a otro órgano.

CAPITULO XIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 24o: La Fundación estará dotada de una Junta Directiva conformada por (7) dignatarios nombrados en Asamblea General para un periodo de un año, quienes podrán ser reelegidos por una sola vez para un periodo igual.

PARAGRAFO: Los dignatarios una vez elegidos internamente conformarán la Junta Directiva así: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y VOCALES.

ARTICULO 25o: REUNIONES: Las reuniones de la Junta Directiva de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" serán ordinarias y extraordinarias.

PARAGRAFO 1: ORDINARIA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, cuya fecha y hora se determinará en la reunión inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 2: EXTRAORDINARIA: Se celebrará cuando las necesidades lo ameriten.

ARTICULO 26o: QUORUM: Conformarán quórum de la Junta Directiva la mitad más uno de sus dignatarios, en la que tendrá voz y voto el Fiscal.

7

13

10

CAPITULO XVI FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 300: FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" las siguientes:

- 1 - Adoptar su propio reglamento de funcionamiento.
- 2 - Cumplir y hacer cumplir a los asociados los reglamentos y los presentes estatutos.
- 3 - Convocar a Asamblea General.
- 4 - Elaborar y presentar a consideración de la Asamblea General el proyecto del presupuesto para su vigencia anual.
- 5 - Presentar anualmente a la Asamblea General los informes de las actividades realizadas.
- 6 - Nombrar al Coordinador.
- 7 - Administrar los recursos que de cualquier orden ingresen a la Fundación.
- 8 - Aceptar en forma provisional el ingreso de socios que posteriormente tendrán que ser sometidos a consideración de la Asamblea General.
- 10 - Coordinar todas las actividades tendientes a desarrollar el objeto de la Fundación.
- 11 - Las demás que no vayan en contra de la ley ni de los presentes estatutos.

ARTICULO 310: ASESORIA: La Junta Directiva de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural estará asesorada por las siguientes instituciones, quienes podrán enviar sus delegados a las diferentes reuniones, a las que asistirán con voz pero sin voto:

- A - Secretaría de Agricultura (UMATA).
- B - Personería Municipal.
- C - U.M.C. Riofrio.
- D - Instituto Marco Lombardo.

CAPITULO XVII. DEL PRESIDENTE

ARTICULO 320: El Presidente de la Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA" será el representante legal.

11
11

8

- 3 - Informar a la Junta Directiva con la periodicidad reglamentaria o cuando lo solicite, sobre el estado financiero de la Fundación.
- 4 - Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea.
- 5 - Realizar con los demás miembros de la Junta Directiva el proyecto de ingresos y egresos que debe presentarse a la Asamblea.
- 6 - Girar conjuntamente con el Presidente los cheques o retiros sobre los fondos de la Fundación.
- 7 - Prestar las fianzas y seguros exigidos para el ejercicio del cargo.
- 8 - Las demás que de acuerdo a la naturaleza del cargo le asigne la Asamblea, la Junta Directiva o el Presidente.

CAPITULO XX. DEL SECRETARIO

ARTICULO 36: La Fundación estará dotada de un Secretario (a) quien tendrá las siguientes funciones:

- 1 - El manejo de la correspondencia y la conservación de los archivos.
- 2 - Llevar y firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- 3 - Llevar el registro de asociados.
- 4 - Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados.
- 5 - Dar curso a la convocatoria para reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- 6 - Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.
- 7 - Todas las demás que por la naturaleza de su cargo le correspondan y las que le asigne la Asamblea, la Junta Directiva o el Presidente.

PARAGRAFO: Podrá ejercer funciones de Secretario la persona que cumpla este cargo en la oficina.

CAPITULO XXI. DEL VOCAL

ARTICULO 37: El Vocal ejercerá las funciones generales de miembro de la Junta Directiva y las especiales que nombre la Junta o el Presidente.

9

6

colaborando a la Junta Directiva con el fin de desarrollar los objetivos de la Fundación.

PARAGRAFO 1: Intervendrá en las reuniones-asambleas, en las cuales tendrá voz pero no voto.

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva al elaborar el reglamento interno podrá reglamentar la función del coordinador, teniendo en cuenta lo enunciado en este artículo.

PARAGRAFO 3: En caso de que la necesidad lo amerite y la organización posea los recursos, la Junta Directiva previa autorización de la asamblea general podrá determinar una remuneración para el Coordinador.

CAPITULO XXIV. REGLAMENTOS ESTATUTARIOS

ARTICULO 41a: Se entiende por éstos, el conjunto de normas dictadas con el fin de aclarar y hacer operativo los contenidos en este estatuto y en especial las que indiquen la forma de organización interna de la prestación de los servicios del acueducto. Son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y deben ser adoptados por la Asamblea General de la fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural "FEDENA".

CAPITULO XXV. REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 42a: La reforma de los estatutos y los reglamentos estatutarios, únicamente podrá celebrarse a través de la Asamblea General convocada con tal fin y para su aprobación, se tendrá en cuenta lo regulado para la Asamblea General.

7

4

Al despacho de la Secretaría Unica de circuito de Riofrío

se present LUZ DORA CARDENAS y DIANA SHIRLEY

Veronica Gomez 1916

Adriana Maria Lopez 1916

99 07 225 7616 y 79 10 20-08079

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría Unica de circuito de Riofrío. El contenido del documento es el siguiente: Luz Dora Cardenas y Diana Shirley Jaramillo, N.º 79072257655 de TULUA.

LUZ DORA CARDENAS NENAO, N.º 79072257655 DE TULUA

Diana Shirley Jaramillo 1916
DIANA SHIRLEY JARAMILLO, N.º 791020-09079, Nro. 29201008079

Al despacho de la Secretaría Unica de circuito de Riofrío

se present Veronica Gomez y Adriana Maria Lopez

Veronica Gomez 1916

Adriana Maria Lopez 1916
99 07 225 7616 y 79 10 20-08079

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría Unica de circuito de Riofrío. El contenido del documento es el siguiente: Veronica Gomez y Adriana Maria Lopez, N.º 291757.583 de RIOFRIO.

VERONICA GOMEZ, N.º 291757.583 de RIOFRIO

Adriana Maria Lopez
ADRIANA MARIA LOPEZ N.º 29083002197

5

2

Al despacho de la Notaria Unica de circulo de Riofrio

se present LUIS FERNANDO OCAMPO y JOSE

JULIAN OSPINA hoy 26 de septiembre de 1996

Riofrio (V)

16.363.553 y 94.391.419

En presencia de los señores _____
se otorga y se da fe de la presente escritura de compraventa y
privilegio, en todo lo expuesto se firmo
con la manifestacion expresa de que el contenido del documento que
intercede es cierto y que esta en todo de acuerdo con todas y cada
una de las clausulas en el contenidas

LUIS FERNANDO OCAMPO C.C. Nro 16'363.553 de TULUA

JOSE JULIAN OSPINA C.C. Nro 94'391.419 de TULUA

Al despacho de la Notaria Unica de circulo de Riofrio

se present ABELARDO SALGADO y Luis Fernando

AGUDELO hoy 26 de NOV de 1996

Riofrio (V)

5606-880625 y 6.428.913

En presencia de los señores _____
se otorga y se da fe de la presente escritura de compraventa y
privilegio, en todo lo expuesto se firmo
con la manifestacion expresa de que el contenido del documento que
intercede es cierto y que esta en todo de acuerdo con todas y cada
una de las clausulas en el contenidas

ABELARDO SALGADO JR. T.I Nro 5606-880625

LUIS FERNANDO AGUDELO C.C. Nro 6'428.913 de RIOFRIO

3

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

Documento presentado personalmente por RODOLFO LIAO-JOJO / SEJONADO
identificado (el) con la cédula de ciudadanía No. 6 428 913

E expedido en BOGOTA VALE

Fecha: 27-11-96

Hora: 16:14:45

[Firma]

Firma y C. C. 6 428 913 (Rto pno)

7/11/16 PUV

FUNDACION ECOLOGICA FEMICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA"
Libro: I Inscripción: 37 Fecha: 1996/11/27

CONSTITUCION Y ESTATUTOS

FUNDACION ECOLOGICA FEMICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA"
Libro: I Inscripción: 38 Fecha: 1996/11/27

NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

[Firma]

Secretario

①

57

DESARROLLO

1. Se verifico y se confirmo que la asistencia a la asamblea hubiera quórum para poder desarrollar la misma.

2. Reforma de los Estatutos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA: Desaparece ABELARDO SALGADO como Coordinador y aparece en el acta de constitución.

CAPITULO V. DOMICILIO: La antigua ubicación decía frente a Teletulua y la nueva ubicación es: entrada principal del corregimiento frente al colegio Nemesio Rodríguez.

CAPITULO VII. PATRIMONIO. ARTICULO 10°. PARÁGRAFO: DICE: Será ordenador del gasto el presidente, pero los cheques o retiros serán firmados por el tesorero y el presidente. **CAMBIO:** Será ordenador del gastos el presidente y los cheques y retiros podran ser firmados por el Presidente o el Tesorero.

CAPITULO XI. ARTICULO 18°. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN. El punto "C" de coordinador desaparece.

CAPITULO XII. DELA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO 23°. FUNCIONES. El punto numeral 7 dice: Nombrar un coordinador que hará las veces de Director Ejecutivo. Este punto desaparece.

CAPITULO XIII. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 24°: DICE: La fundación estará dotada de una junta directiva conformada por siete (7) dignatarios nombrados en asamblea general para un periodo de un año quienes podrán ser reelegidos por una sola vez para un periodo igual. **CAMBIO:** La fundación estará dotada de una junta directiva conformada por siete (7) dignatarios nombrado en asamblea general para un periodo de DOS (2) años, quienes podrán ser reelegidos para un periodo igual.

CAPITULO XVI. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO 30°. El numeral 6 dice: "Nombrar el coordinador". Desaparece.

ARTICULO 31°: Se anexa: asuntos:

E- Cámara y Comercio

F-SENA

G- secretaria de cultura y turismo

CAPITULO XVII. DEL PRESIDENTE. ARTICULO 33° FUNCIONES: Anexar: Numeral 6-

6- Tendrá autonomia en las compras y gastos de acuerdo al proyecto que se este desarrollando en la fundacion, teniendo este que presentar los debidos informes y de

55

49

JOSE ABELARDO SALGADO
HUMBERTO CARDENAS
FLORENCIO OCAMPO
CARLOS HENAO
TATIANA GAITAN
WILFREDO ARANZAZU
ESPERANZA CARDONA

Representante Legal
Vicepresidente
Fiscal
Tesorero
Secretaria
Vocal
Vocal

Después de un receso para la elaboración de la presente acta se autorizo al nuevo Representante Legal o la secretaria, a hacer las vueltas correspondientes ante la Cámara de comercio y las diferentes instituciones para dar a conocerlos respectivos cambios de la junta directiva y de los estatutos.

Así se dio por terminada la reunión a las 8:30 p.m del 17 de Noviembre de 2002, en las instalaciones de la sede de la Fundación Ecológica "FEDENA".


J. ABELARDO SALGADO
Presidente-adoc


TATIANA GAITAN
Secretaria adoc

53

Fundación Ecológica Fenicia Defensora "Natural" 50 "FEDENA".

Asamblea General para elección de Junta directiva
y aprobación de Nuevos Estatutos.

Fenicia, Noviembre 17 1982.

47

Nombre.	Cédula.	Ocupación.
Hilton Fabian Tapias G.	6.429405	Socio.
Lorena Vinosco	" "	estudiante
Carlos Julio Henao	94.364.685 Tulua	Tesorero
Huuberto Cardenas Tlenar	94395759 Toluca	Vicepresidente
ESPERANZA CARDONA	31191826	PRESIDENTE
Victor Alfonso Caballos	" "	estudiante
Abelardo Salgado Quintana	880 625-52560	Exadorno del planeta
Alfonso Martinez	2620 690	
Abelardo Salgado S.	6'433.199	Socio federa...
Guillermo Quintana F.	47.979.995	COORDINADOR.
Yochana Cortes	52.305.789	capa rosa.
Florencio Ocampo O	16'360.516 Tulua	Agente General
Thana Marina Ospina	29 760 327 Riofrio	Fiscal
Claris Alfaro Clavijo	6 198 435	Socio
		Socio

50



51

FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**ANEXO 3 –
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
DE PARAFISCALES**

Riofrío, septiembre 23 de 2021

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad
Santiago de Cali

Nombre o razón social de la ESAL: Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural –
FEDENA.

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada Fundación Ecológica FEDENA, identificada con el NIT. 821.000.171, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. 804 de 2021.**

Expedida a los veinte tres (23) días del mes de septiembre del 2021.


Nerieth Cataño Castillo
c.c. 42.146.621
Representante legal



52

FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**ANEXO 6.
MANIFESTACIÓN DE APOORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE
ASOCIACIÓN.**

Riofrío, septiembre 23 de 2021

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Atte. Marco Antonio Suárez Gutiérrez

Director General

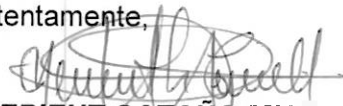
Ciudad.

Santiago de Cali

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Yo, **Nerieth Cataño Castillo**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 42.146.621 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación legal de la Fundación Ecológica Fenicia defensa natural – FEDENA, identificada con el NIT. 821.000.471, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 6 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto sería: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL". El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,


NERIEHT CATANO MURILLO

C.C. 42.146.621

Representante Legal FEDENA

Cra. 3 No. 8 - 32

Celular: 3175126833

Correo: fedenaduende@yahoo.es



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL
SABS CVC No. 804 DE 2021

DOCUMENTOS TECNICOS
REPRESENTATE LEGAL Y MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO
APORTADOS EN PROCESO SELECCIÓN E.S.A.L. – SABS CVC No. 804 DE 2021

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
77000000	Convenio 178 - Aunar esfuerzos técnicos y económicos para llevar a cabo la implementación de acciones de manejo en el Parque Natural Regional del Duende en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca.	21/03/2006	15/02/2007	\$117.600.000	Singular	Público	Monica Hernandez Corrales, Supervisora del Convenio, CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11-36 PBX: 6206600
77000000	Convenio 143 - Aunar esfuerzos técnicos y económicos para coordinar las actividades de fortalecimiento, socialización del parque Natural Regional Páramo de Duende y su zona de influencia	29-01-2007	13-09-2007	\$28.800.000	Singular	Público	Monica Hernandez Corrales, Supervisora del Convenio, CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11-36 PBX: 6206600.
77000000	Contrato 0579 - Prestación de servicios técnicos y logísticos que brinden apoyo a la implementación del programa de educación ambiental del centro de educación ambiental del PNR Páramo del Duende, ubicado en el municipio de Riofrio.	22-10-2009	21-03-2009	\$6.111.000	Singular	Publico	Guido Morales, Interventor, CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11-36 PBX: 6206600.
77100000	Convenio 023 - Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos, para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Areas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP- Valle), mediante la promoción, establecimiento y formulación de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la	20-10-2014	19-10-2015	\$84.452.560	Singular	Publico	Gerardo Andres Naranjo, Coordinador FPAA - CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11-36 PBX: 6206600.

1

	zona amortiguadora del PNR Páramo del Duende	24-06-2015	28-12-2015	\$88.234.318	Singular	Publico	Gerardo Andres Naranjo, Coordinador FPAA - CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11- 36 PBX: 6206600.
77100000	Convenio 172 - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la implementación de alternativas de producción sostenibles para avanzar en la reconversión agropecuaria en 15 fincas campesinas en proceso de declaratoria como Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RSNC) en los municipios de Riofrio y Trujillo, con la fundación FEDENA, en el marco de la VII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2015.	24-06-2015	28-12-2015	\$88.234.318	Singular	Publico	Gerardo Andres Naranjo, Coordinador FPAA - CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11- 36 PBX: 6206600.
77100000	Acuerdo RAP2016-008 - Establecer el sistema municipal de áreas protegidas (SIMAP) del municipio de Riofrio, Valle del Cauca, Colombia.	01-06-16	30-11-16	\$59.967.645	Singular	Privado	Lars Eriksson, jefe de secretariado FOS, Calle 71 No. 6-21, Ofic. 501, Bogotá. Tel. 745 57 15
77100000	Convenio 016 - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de la cuenca alta y media del Rio Riofrio, municipios de Trujillo y Riofrio, en el marco de la VIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	20-04-17	10-12-17	\$79.581.668	Singular	Publico	Gerardo Andres Naranjo, Coordinador FPAA - CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11- 36 PBX: 6206600.
77110000	UMT-CI-127-17: Convenio con entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la	13-10-17	27-12-17	\$10.000.000	Singular	Publico	Luis Edilson Rodriguez Rocha, Director UMATA, Conmutador: 2267236 - 2266292. Dirección: Palacio Municipal, carrera 19, calle 20, Trujillo, Valle.

77100000	biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de la cuenca alta y media del río río frío, de la cual el 53% de su área se encuentra ubicada en la jurisdicción del municipio de trujillo valle del cauca	01-06-17	30-04-18	\$103.480.700	Singular	Privado	Monica Orjuela morjuela@patrimonionatural.org.co Bogotá, Colombia
77100000	Subvenion 66233 CEPF-FEDENA: Strengthening Legal Protection and Connectivity for Paramo del Duende KBA in Colombia – Phase I	13-10-17	20-04-18	\$5.000.000	Singular	Público	Luis Edison Rodríguez Rocha, Director UMATA, Conmutador: 2267236 - 2266292. Dirección: Palacio Municipal, carrera 19, calle 20, Trujillo, Valle.
77100000	Convenio No. UMT-CI-071-19 objeto: "Convenio con entidad sin ánimo de lucro para el fortalecimiento de capacidades de actores y de estructuración y conformación del sistema municipal de áreas protegidas SIMAP del municipio de Trujillo Valle del Cauca".	11-04-19	10-10-19	10.000.000	Singular	Público	Luis Edison Rodríguez Rocha, Director UMATA, Conmutador: 2267236 - 2266292. Dirección: Palacio Municipal, carrera 19, calle 20, Trujillo, Valle.
77100000	Subvenion 66233 CEPF-FEDENA: Strengthening Legal Protection and Connectivity for Paramo del Duende KBA in Colombia – Phase II	18-05-19	30-05-20	342.754.980	Singular	Privado	Monica Orjuela morjuela@patrimonionatural.org.co Bogotá, Colombia
77100000	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la biodiversidad y los sistemas estratégicos de la cuenca alta y	02-09-19	30-12-19	124.000.000	Singular	Público	Gerardo Andres Naranjo, Coordinador FPAA - CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11- 36 PBX: 6206600



Colombia Compra Eficiente

	media del Rio Riofrio zona amortiguadora del Páramo del Duende, municipio de Riofrio, Valle del Cauca en el marco de la IX Convocatoria del Fondo Participativo para la acción ambiental.							
77110000	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles y la implementación de acciones para la reconversión tecnológica de sistemas agropecuarios en las zonas centro norte y centro sur del Valle del Cauca.	10-10-19	30-12-19	592.363.850	Singular	Publico	Orlando Barreto Agudelo, - CVC, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 56 11-36 PBX: 6206600	


Nerieth Cataño Múnilo
Representante Legal



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL SUBPROYECTO 1144 PAT 2004-2006

CERTIFICO QUE:

La Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural - FEDENA, identificado con el Nit. No. 821.000.471-4, desarrolló los convenios CVC No. 178 de 2005 y CVC No. 143 de 2006 en el marco de la ejecución del Subproyecto 1144 del PAT 2004 - 2006, cuyos objetos y características propias de cada uno los siguientes:

Convenio 178 de 2005:

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos y económicos para llevar a cabo la implementación de acciones de manejo en el Parque Natural Regional del Duende, en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca.

Objetivos específicos:

1. Ajustar la formulación del plan de manejo del Parque Natural Regional del Duende y la zona amortiguadora, con amplia participación de los actores relacionados con el Parque.
2. Desarrollar un proceso de promoción y gestión del registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la zona de influencia del Parque Natural Regional del Duende.
3. Implementar acciones de conservación en ecosistemas de especial interés en Reservas Naturales de la Sociedad Civil en Riofrio y Trujillo
4. Consolidar la infraestructura para la atención y administración del área del Parque y su zona de influencia.

FECHA CONVENIO	30 de noviembre de 2005
CLASE DE CONVENIO	Convenio de Asociación
ENTIDADES INTERVINIENTES:	CVC y LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL - FEDENA
APORTES AL CONVENIO	\$ 78.500.000 aportes CVC más \$15.700.000 de aportes de la Organización FEDENA

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 - 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

Versión: 04



COD: FT.15.02



2 Diseñar e instalar la señalización en el área de jurisdicción del Parque Natural Regional del Duende.

3 Realizar un proceso de sensibilización, socialización y educación ambiental en cada uno de los municipios de jurisdicción del PNR del Duende.

CLASE DE CONVENIO	Convenio de Asociación, Organización no gubernamental
ENTIDADES INTERVINIENTES:	CVC y LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL - FEDENA
APORTES AL CONVENIO	\$ 24.000.000 aportes CVC más \$4.800.000 de aportes de la Organización FEDENA
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$28.800.000
VALOR FINAL DEL CONVENIO	\$28.800.000
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	6 meses
PLAZO DE LA PRIMER ADICION	45 días
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
FECHA DE INICIO	Enero 29 de 2007
FECHA DE TERMINACION(PACTADA)	Julio 28 de 2007
FECHA REAL DE TERMINACION	Septiembre 13 de 2007

La entidad cumplió satisfactoriamente con los productos pactados en cada uno de los convenios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 20 de agosto de 2014.

Atentamente,

MONICA HERNANDEZ CORRALES

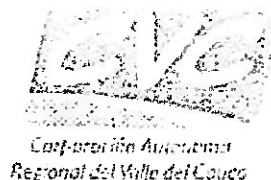
Supervisora Convenios 178 de 2005 y 143 de 2006

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

Versión: 04



COD: FT.15.02



dispuesto en la Resolución No. 0100 No. 0110-0195, del 02 de abril de 2009, la cual modifica la Resolución No. 0100-110-0533, del 29 de septiembre de 2008, en calidad de interventor del contrato de mínima cuantía el Técnico Operativo GUIDO MORALES BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.390.324, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL (FEDENA), WILFREDO ARANZAZU ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.390.324, con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones.

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1) Que la Dirección Técnica Ambiental mediante estudio previo de fecha 09 de junio de 2008, determinó suscribir contrato con el objeto de: " Realizar la Prestación de servicios técnicos y logísticos que brinden apoyo a la implementación del programa de Educación ambiental del Centro de Educación Ambiental del PNR Páramo del Duende, ubicado en el Municipio de Rio Frio"

2) Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 934 del 19 de junio de 2008 y certificado de registro presupuestal No. 2528 del 30 de Julio del 2008.

3) Que La FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL (FEDENA), presentó carta de intención para participar en el proceso de contratación de fecha 11 de julio de 2008.

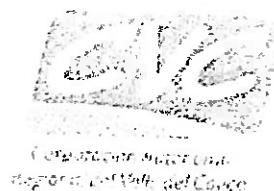
4) Que mediante evaluación de las propuestas de fecha 14 de julio de 2008, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo para el efecto la propuesta presentada por La FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL (FEDENA)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El contrato principal No. 579 de 2008, fue suscrito por OSCAR MURILLO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16497154, en su condición de Secretario General y Representante Legal del La FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL (FEDENA), WILFREDO ARANZAZU ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94390324 expedida en RIOFRIO.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR EL SERVICIO Prestación de servicios técnicos y logísticas que brinden apoyo a la implementación del programa de Educación ambiental del Centro de Educación Ambiental del PNR Páramo del Duende, ubicado en el Municipio de Rio Frio



AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
cumplimiento del contrato	22-10-2008 Hasta 24-05-2009	\$1.22.2000

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL (FEDENA), prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según acta de entrega y recibo final del Contrato debidamente firmada por las partes.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR PAGADO
Acta No 1	23-12-2008	\$2'444.440	\$2'444.440
Acta No 2	11-09-2009	\$6'666.560	\$3'666.560
	TOTALES	\$6'111.000	\$6'111.000

8.1. BALANCE ECONOMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del contrato	\$6'111.000		
Valor total del Contrato	\$6'111.000		
Valor Pagado		\$6'111.000	
Sumas Iguales	\$6'111.000	\$6'111.000	100%

9. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El interventor del contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y (falta certificado de paz y salvo)

En mérito de lo expuesto las partes,

CVC - Sistema SABs - Minutas

CVC - Sistema SABs - Minutas

CVC - Sistema SABs - Minutas

CVC - Sistema SABs - Minutas



CERTIFICADO

El suscrito Coordinador Del Fondo Participativo para la Acción Ambiental-FPAA- de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, certifica que la ONG **Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural (Fedena)**, identificada con el NIT: **821000471-4**, ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla, en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables:

CONVENIOS CVC No 23 de 2014.

OBJETO Y LOCALIZACIÓN: *Aunar Esfuerzos Humanos, Técnicas Y Económicos, Para El Fortalecimiento Del Sistema Departamental De Áreas Protegidas Del Valle Del Cauca (Sidap- Valle), Mediante La Promoción, Establecimiento Y Formulación De Planes De Manejo De Reservas Naturales De La Sociedad Civil En La Zona Amortiguadora Del Parque Natural Regional Páramo Del Duende, Ubicado En Los Municipios De Riofrio, Trujillo, Y Calima Y Realización Del Evento De Intercambio De Experiencias En Áreas Protegidas De Los Actores Del Sidap Valle, Como Aporte A La Consolidación De Un Sistema Nacional De Áreas Protegidas De Colombia (Sinap) Completo, Representativo Y Efectivamente Gestionado*

VALOR: \$ 101.343.072

PLAZO: Cinco (05) meses

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución total, el 100% de las actividades y compromisos pactados.

Fecha de iniciación: 2014-10-20

Fecha de terminación: 2015-06-19

CONVENIO CVC NO 72 DE 2015.

OBJETO Y LOCALIZACIÓN: *"Aunar Esfuerzos Técnicos Y Recursos Económicos Y Humanos Para La Implementación De Sistemas De Producción Sostenible Con Enfoque Agroecológico, Para Promover La Reconversión Agropecuaria En 15 Reservas Naturales De La Sociedad Civil En La Cuenca Del Río Riofrio, Municipios De Riofrio Y Trujillo, Con La Fundación Fedena, En El Marco De La VII Convocatoria Del Fondo Participativo Para La Acción Ambiental 2015"*

VALOR: \$ 120.008.974

PLAZO: Cinco (05) meses

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución total, el 100% de las actividades y compromisos pactados.

Fecha de iniciación: 2015-07-01

Fecha de terminación: 2015-12-30

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



FOS



Fondo Sueco-Noruego de
Cooperación con la Sociedad Civil
Colombiana

ACTA DE CIERRE DE PROYECTO

El 30 de mayo de 2016, el Fondo Sueco-Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana (FOS) y la Fundación Ecológica Defensa Natural - FEDENA firmaron el Acuerdo No. RAP 2016 - 008 con el propósito de llevar a cabo el *"Promover el sistema municipal de áreas protegidas - SIMAP, para el Municipio de Rio frio, Valle del Cauca - Colombia"*, cuyo objetivo fue Aportar a la gestión eficiente y representativa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia - SINAP, desde un enfoque participativo e incluyente de los actores sociales, políticos e institucionales.

Con la presente Acta, las dos partes concuerdan y dejan constancia de que la ejecución de dicho proyecto ha sido satisfactoriamente concluida y que ambas partes han cumplido con sus respectivas obligaciones tal como fueron determinadas en el referido Acuerdo.

Más específicamente, la Entidad Administradora del FOS ha entregado oportunamente a la organización la contribución económica acordada y ha dado el debido seguimiento y apoyo a la ejecución del proyecto, tanto en sus aspectos financieros como técnicos.

Del mismo modo, la Fundación Ecológica Defensa Natural - FEDENA ha implementado el proyecto en conformidad con lo establecido en el Acuerdo, ha entregado al Secretariado del Fondo todos los informes técnicos, financieros y de auditoría requeridos y ha recibido su aprobación de los mismos. Asimismo ha devuelto los intereses y saldo acumulados en la cuenta bancaria de este proyecto, tal como estipula el Acuerdo.

En vista de lo anterior, las partes declaran este proyecto cerrado a mutua satisfacción y renuncian a cualquier reclamo posterior respecto a la actuación de la otra parte.

Bogotá, 9 de febrero de 2017.

Lars Eriksson
Jefe de Secretariado
del FOS

Wilfredo Aranzazu Zapata
Representante Legal
Fundación Ecológica Defensa Natural
FEDENA

- 70
- c. CI reserves the right to withhold up to 10% of the Grant Amount until the Final Project Report and the Final Financial Report (as defined in Section 6, below) have been received and approved by CI. CI reserves the right to refuse final payment if Grantee fails to comply with the reporting terms outlined in Section 6 below.

The payments described above shall be made to the following account:

Beneficiary bank

Name of Account Holder: Fundación Ecológica Fedena
Name of Bank: Banco de occidente
Bank Address: Calle 25 No. 25-37 Tuluá, Valle, Colombia.
ABA:
SWIFT code: OCCICOBK
Bank Account: 037-89281-7

Intermediary bank

Name of Account Holder: Fundación Ecológica Fedena
Name of Bank: CITI BANK NA.
Bank Address: New York
ABA: 021000089
SWIFT code: CITIUS33

No other funds shall be provided under this Grant.

5. **PROJECT DIRECTORS.** CI's Project Director for this project is Michele Zador (the "CEPF Director"). Grantee's Project Director is Wilfredo Aranzazu Zapata, Legal Representative. All administrative notices, program requests, and deliverables relating to this Grant shall be addressed to these individuals.

6. **REPORTING.**

- a. **Project Reports.** The Grantee shall submit the following project reports.
- (1) **Progress Reports.** Grantee shall submit Progress Reports within thirty (30) days following the end of each six month period. These reports shall include an update on progress made against objectives, and shall be submitted in the format specified by CEPF.
 - (2) **Final Report.** The Grantee shall submit a final report ('Final Project Report') within 60 days following the expiration of this Grant. This document shall include a comprehensive, detailed report of activities undertaken and an evaluation of accomplishments/successes under this Grant. This report shall be submitted in the format specified by CEPF.
- b. **Financial Reports.**
- (1) **Financial Progress Report.** The Grantee shall submit financial progress reports within thirty (30) days following the end of each calendar quarter. These reports shall be submitted in the format specified by CEPF.
 - (a) Copies of procurement records shall be maintained for all purchases of goods and services in accordance with Attachment 2 and provided to CI or any of the funding sources upon request.
 - (2) **Final Financial Report.** The Grantee shall file a final financial report ('Final Financial Report') within sixty (60) days following the expiration of

- f. Grant funds shall not be expended for land acquisition, and no expenditures shall be made for activities resulting in the physical relocation of people. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- g. Grant funds shall not be expended (i) in the territories of any country which is not a member of IBRD or for goods procured in, or services supplied from such territories, or (ii) on account of any payment to persons or entities, or any import of goods, if such payment or import is prohibited by a decision of the United Nations Security Council taken under Chapter VII of the Charter of the United Nations, or (iii) for penalties on late payments imposed by suppliers except if such penalties were incurred in connection with a disputed payment which was under arbitration or (iv) self insurance and premium. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- h. Grant funds (including any interest thereon) shall not be expended for payments that are, or give the appearance of, a conflict of interest. A conflict of interest is defined as a transaction in which an employee's personal or financial interests conflict or appear to conflict with his official responsibility. Examples include, but are not limited to, such transactions as payments to the business partner(s) of the project director, co-project director, or members of their immediate families for salaries, expense reimbursement, or any other type of compensation, or payments to organizations in which the project director, co-project director, or member(s) of their immediate families have a financial interest. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- i. Grantee hereby certifies that no assistance, payments, or anything of value (monetary or non-monetary), shall be made, promised, offered to or accepted by any government employee or official (1) in contravention of any U.S. law (including the U.S. Foreign Corrupt Practices Act) or other applicable law or regulation in the jurisdiction of Grantee's incorporation or the jurisdiction of any country where Project activities are carried out; (2) without the express consent of the government for which the employee or official works; and (3) that is not reasonable, bona fide, and directly related to the activities funded under this Grant. It is Grantee's responsibility to ensure compliance with this clause, and to maintain, and provide at CI's request, documentation demonstrating such compliance. Grantee hereby certifies that no payments or other form of assistance shall be accepted by or made to any government employee or official, including Grantee, (a) to influence any official government act or decision, (b) to induce any government employee or official to do or omit to do any act in violation of his or her lawful duty, or (c) to obtain or retain business for, or direct business to any individual or entity. If Grantee is a government official or employee, Grantee shall recuse himself or herself from any governmental act or decision affecting CI, and shall not influence any governmental act or decision affecting CI. Under no circumstances shall any payments or anything of value be made, promised, or offered to any U.S. Federal, State or local employee or official. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- j. Grantee shall reject a proposal for award if it determines that (i) the bidder recommended for award has engaged in offering, giving, receiving, or soliciting of any thing of value to influence the action of a public official in the procurement process or in contract execution ("Corrupt Practices") or (ii) the bidder has given

- (2) A "fraudulent practice" is any act or omission, including a misrepresentation, that knowingly or recklessly misleads, or attempts to mislead, a party to obtain a financial or other benefit or to avoid an obligation.
- (3) A "collusive practice" is an arrangement between two or more parties designed to achieve an improper purpose, including to influence improperly the actions of another party.
- (4) A "coercive practice" is impairing or harming, or threatening to impair or harm, directly or indirectly, any party or the property of the party to influence improperly the actions of a party.
- (5) An "obstructive practice" is (i) deliberately destroying, falsifying, altering or concealing of evidence material to the investigation or making false statements to investigators in order to materially impede a World Bank or other Funding Source investigation into allegations of a corrupt, fraudulent, coercive or collusive practice; and/or threatening, harassing or intimidating any party to prevent it from disclosing its knowledge of matters relevant to the investigation or from pursuing the investigation, or (ii) acts intended to materially impede the exercise of the World Bank's or other Funding Source's rights of audit or access to information described in Section 10.

The above practices, as so defined, are referred to collectively as "fraud and corruption".

- b. Grantee shall comply with paragraph 10 of the Guidelines On Preventing and Combating Fraud and Corruption in Projects Financed by IBRD Loans and IDA Credits and Grants, a copy of which is attached hereto as Attachment 3 and incorporated by reference.
 - c. If CI determines that Grantee has engaged in corrupt, fraudulent, collusive, or obstructive practices in competing for or in executing this Agreement, then CI may suspend payments and terminate this Agreement for cause in accordance with Section 16.
 - d. Further, if CI determines that Grantee has engaged in corrupt, fraudulent, collusive, or obstructive practices in competing for or in executing this Agreement, the Grantee shall reimburse CI for the amount of the Grant with respect to which fraud and corruption has occurred.
 - e. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement and shall incorporate Attachment 3 into all such sub-contracts and sub-awards.
10. INSTRUCTIONS, INSPECTIONS AND AUDITS. The Grantee shall permit each of the Funding Sources to inspect the site and/or the accounts and records of the Grantee relating to the performance of the Grant, and to have such accounts and records audited by auditors appointed by the World Bank or any of the other Funding Sources, if requested by the World Bank or any other Funding Source. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
11. PROCUREMENT OF GOODS AND SERVICES.
- a. Grantee shall comply with the **CEPF Procurement Policies and Procedures**, attached as Attachment 2 (the "**Procurement Guidelines**"). Procurement

shall remain the intellectual property of Grantee, provided however that Grantee hereby irrevocably grants to CI, and each of the Funding Sources and all members of the World Bank Group, if applicable, a perpetual, royalty free, non-exclusive right to copy, distribute, publish, use, and prepare derivative works from the Work for any purpose, in any media, and in any territory for non-commercial use.

14. COMPLIANCE.

- a. Grantee represents and warrants compliance today and throughout the Grant Term, with all U.S. economic sanctions, anti-terrorism laws, and anti-money laundering laws, including but not limited to the USA PATRIOT Act, the laws administered by the United States Treasury Department's Office of Foreign Asset Control, Executive Order 13224 as if such aforementioned laws and regulations directly reached the activities of the Grantee.
- b. Grantee represents and warrants compliance today and throughout the Grant Term with any laws that apply in the jurisdiction in which Grantee is operating or carrying out Project related activities, including, but not limited to, anti-bribery laws, employment laws and tax laws.
- c. Grantee represents and warrants that it is legally registered, authorized to do business and/or has procured any necessary permits or licenses required to carry out Project related activities in the jurisdiction of Project implementation and to grant CI the rights described in Section 13.
- d. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.

15. ACKNOWLEDGEMENTS/PUBLICATIONS AND LOGO.

- a. Publications. Grantee agrees to provide CI with at least 5 copies of any article, report, media interview or other publication or broadcast relating to activities covered under this Grant. An electronic copy shall be provided, where available, and can be substituted for the 5 hard copies.
- b. Acknowledgements and Logos. Grantee agrees to acknowledge CEPF as detailed in the full Credit and Logo Policy incorporated herein as Attachment 4, in all publications, reports and publicity arising from activities carried out under a CEPF grant. In text credits the full name Critical Ecosystem Partnership Fund shall be used. Use of the CEPF logo must be approved in advance in writing by CEPF. Any use of CEPF donor logos is expressly prohibited.

16. TERMINATION AND SUSPENSION.

- a. Termination for Cause. In the event of CI's determination of (i) Grantee's failure to comply with any Funding Terms and Conditions, or (ii) Grantee's involvement in illegal acts including, without limitation, fraud and corruption as defined in Section 9, abuse, embezzlement and/or theft, CI may terminate the Grant, in whole or in part, by giving written notice to Grantee. Such notice shall become effective upon receipt.
- b. Termination for Convenience. Either party may terminate this Grant for convenience, by providing written notice to the other party. Such notice shall become effective thirty (30) days after its receipt.
- c. Upon the effective date of termination, Grantee shall stop work, immediately terminate any sub-grants or other obligations that it may have entered into involving Grant funds provided under this Grant, and shall settle all outstanding liabilities and all claims resulting from such termination.

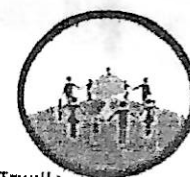
- a. It is the intention of each of the parties that the other party may rely on a facsimile copy of the signature of a duly authorized signatory and that upon the exchange of such facsimile signatures, electronically or otherwise, this Grant shall be binding between the Parties whether or not hard copies of this Grant are ever exchanged between them.
 - b. This document may be signed in one or more counterparts, each of which shall be deemed an original but all of which together shall constitute one and the same instrument even though all the parties are not signatories to the original or the same counterpart.
23. **SEVERABILITY.** In the event that any one or more of the provisions contained herein shall, for any reason, be held to be invalid, illegal or unenforceable in any respect, such invalidity, illegality or unenforceability shall not affect any other provisions of this Grant, but this Grant shall be construed as if such invalid, illegal or unenforceable provisions had never been contained herein, unless the deletion of such provision or provisions would result in such a material change so as to cause completion of the transactions contemplated herein to be unreasonable.
24. **NO THIRD-PARTY BENEFICIARIES.** Except as expressly set forth herein, neither party intends that this Grant shall benefit or create any right or cause of action in or on behalf of any person or entity other than the Grantee and CI.
25. **NON-ASSIGNMENT.** This Grant shall not be transferred or assigned by Grantee without CI's prior written consent.
26. **COMPLAINT MECHANISM.** CI, as administrator of CEPF, provides written feedback to all Grantees during the Grant Term on the Project's implementation progress as part of its focus on building civil society capacity. Grantees are encouraged to contact the relevant Regional Implementation Team or CEPF Grant Director if they have additional questions about CEPF decisions made about this Grant. If the Grantee is not satisfied with the response, a grievance may be submitted to the CEPF Executive Director at cepfexecutive@conservation.org or by mail to the address in Section 31.
27. **ARBITRATION.** It is the Grantor's policy to make every reasonable effort to resolve all issues or disputes that may arise under this Grant fairly by negotiation, if practicable. Any dispute arising out of or relating to this Grant, which is not settled by agreement of the parties, shall be settled by binding arbitration, in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules in force at the time of commencement of the arbitration, before a sole arbitrator. The arbitration shall take place in Washington, DC, and the results thereof shall be final, non-appealable and binding on each party, and enforceable in any court of competent jurisdiction.
28. **WAIVER.** Either party may specifically waive any breach of this Grant by the other party, but no such waiver shall be deemed effective unless in writing, signed by the waiving party, and specifically designating the breach waived. No waiver shall constitute a continuing waiver of similar or other breaches. One party's consent or approval of any act by the other shall not be deemed to render unnecessary the consent to or approval of any subsequent act by the other party.
29. **ENTIRE AGREEMENT.** This Grant, including Attachments 1, 2, 3, 4, and 5 constitutes the entire understanding between the parties with respect to its subject matter hereunder, is intended as a complete and exclusive statement of the terms of their agreement, and supersedes any prior or contemporaneous agreements or understandings relating to the subject matter hereunder.
30. **ORDER OF PRECEDENCE.** Any inconsistency between this Grant and any Attachments hereto shall be resolved in the following order: a) Grant Agreement; b)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO

NIT: 891900764-3

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
UMATA



Trujillo,
emprendedor y solidario

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ENTRE EL MUNICIPIO DE
TRUJILLO VALLE DEL CAUCA CON LA FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL
"FEDENA" N° UMT-CI-127-17**

Entre los suscritos, a saber MUNICIPIO DE TRUJILLO, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Municipal **GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ GALLEGU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 94 255.109 expedida en Trujillo Valle, quien para los efectos de este contrato se denominó EL MUNICIPIO y obrara como **CONTRATANTE**, la **FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA"**, con NIT 821.000.471-4, representada legalmente por **WILFREDO ARANZAZU ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.390.324 expedida en Tuluá Valle, quien para los efectos de este contrato se denominó **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO UMT-CI-127-17.

CONSIDERACIONES:

Que el Alcalde del Municipio de Trujillo Valle, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio, la cual el día 13 de octubre de 2017 dispuso la celebración convenio con entidad sin ánimo de lucro **UMTC-CI-127-17**

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2017 el contratista **WILFREDO ARANZAZU ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94 390 324 expedida en Tuluá Valle, representante legal de la **FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA"**, con NIT 821.000.471-4, titular del **CONVENIO N° UMT-CI-127-17**. Se llega a la culminación y liquidación del convenio debido a la ejecución del 100% de las actividades pactadas en el convenio y la ejecución del presupuesto asignado para el cumplimiento de las actividades del convenio ejecutado al 100%, se llega a un mutuo acuerdo de las partes, mediante la presente acta aceptan dar por terminado el **CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° UMT-CI-127-17**

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 contempla la liquidación de los contratos con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.



Alcaldía Municipal
NIT: 891900764-3
Cll. 20 No. 19 - 03
Código postal 761020
Tel. 276.62.92

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO
NIT: 891900764-3

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
UMATA



Trujillo,
comprender y solidario

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ENTRE EL MUNICIPIO DE
TRUJILLO VALLE DEL CAUCA CON LA FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL
"FEDENA" N° UMT-CI-128-17**

Entre los suscritos, a saber MUNICIPIO DE TRUJILLO, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Municipal GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ GALLEGU, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.255.109 expedida en Trujillo Valle, quien para los efectos de este contrato se denominó EL MUNICIPIO y obrara como CONTRATANTE, la FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA", con NIT 821.000.471-4, representada legalmente por WILFREDO ARANZAZU ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.390.324 expedida en Tuluá Valle, quien para los efectos de este contrato se denominó EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO UMT-CI-128-17.

CONSIDERACIONES:

Que el Alcalde del Municipio de Trujillo Valle, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio. la cual el día 13 de octubre de 2017 dispuso la celebración del contrato de convenio con entidad sin ánimo de lucro UMT-CI-128-17

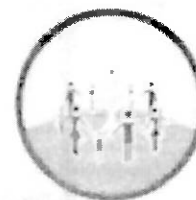
Que el día veinte (20) de abril de 2018 el contratista WILFREDO ARANZAZU ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.390.324 expedida en Tuluá Valle, representante legal de la FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA", con NIT 821.000.471-4, titular del contrato DE CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N° UMT-CI-128-17, solicita la culminación y liquidación del contrato debido a la ejecución del 100% de las actividades pactadas en el convenio y la ejecución del presupuesto asignado para el cumplimiento de las actividades del convenio ejecutado al 100%, se llega a un mutuo acuerdo de las partes, mediante la presente acta aceptan dar por terminado el CONTRATO DE CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMIO DE LUCRO N° UMT-CI-128-17

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 contempla la liquidación de los contratos con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.



Alcalde Municipal
NIT. 891900764-3

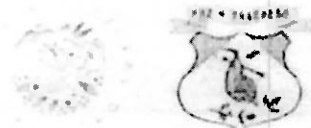
Cil. 20 No. 19 - 08
Código postal 761020

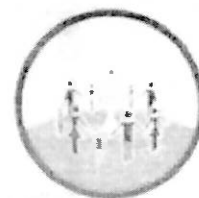


CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Nº UMT-CI-071-19

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ENTRE EL
MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE CON LA FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA
NATURAL "FEDENA" Nº UMT-CI-071-19**

Entre los suscritos: **GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ GALLEGU**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 94.255.109 expedida en Trujillo Valle, mayor de edad, vecino de Trujillo Valle del Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Trujillo, elegido para el periodo 2016 al 2019, según Acta de Escrutinio de fecha 27 de octubre de 2015 de la Registraduría Municipal y Acta de Posesión Nº 001 del 31 de diciembre de 2015, de la Notaría Única del Círculo de Trujillo Valle del Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Trujillo Valle del Cauca, con NIT. 891.900.764-3, quien para los efectos del presente Convenio se denomina MUNICIPIO DE TRUJILLO, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA"**, persona jurídica identificada con NIT. 321.000.471-4, representada legalmente por **NERIETH CATAÑO MURILLO**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 42.146.621 expedida en Pereira Risaralda, con domicilio en el Municipio de Riofrio Valle del Cauca, en la Carrera 3 Nº 6-35 Corregimiento de Fenicia, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el FEDENA, hemos acordado en celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: a. Que el Municipio de Trujillo en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Trujillo, emprendedor y solidario", en su sector ambiental tiene inmerso su programa "Conservación de los Bosques y la Biodiversidad en el municipio", con su proyecto "Fortalecimiento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP", que tiene por objetivo promover la gestión ambiental en el municipio, armonizando las actividades humanas con las potencialidades del territorio, por medio del uso sostenible del suelo, la gestión integral del agua, la calidad ambiental urbana y rural, y la gestión del riesgo sobre la base de una estrategia integral de educación ambiental y la generación de una cultura ciudadana para la conservación del medio ambiente. La creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP, se establece como una herramienta de fortalecimiento de la gestión ambiental, en igual sentido, sirve de instrumento debidamente estructurado, reglamentado y operando, para ejercer el control, con inclusión de la comunidad, del ordenamiento ambiental del territorio que permita solucionar o prevenir conflictos tales como: la expansión desmedida de la agricultura convencional, de la ganadería extensiva y de las plantaciones forestales de la multinacional papelera, y sobre todo para construir conjuntamente acciones que conduzcan a la adaptación frente a los impactos potencialmente dañinos que ocasiona el cambio climático, también para aprovechar los posibles beneficios que desencadene este fenómeno global; b. Que el Municipio de Trujillo Valle del Cauca desarrolló los respectivos estudios y documentos previos; c. Que con fundamento la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección en la modalidad de contratación directa, la cual permite realizar Convenios con Entidades sin ánimo de lucro, cumpliendo con dicha etapa y adjudicado el Convenio por cumplir con los requisitos del proceso de selección; d. Que el valor del respectivo Convenio, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000150 de fecha marzo 05 de 2019; e. Que la FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA", presentó propuesta conforme a la invitación Nº UMT-CD-073-19 que le hizo el Municipio de Trujillo. Por lo anterior, las



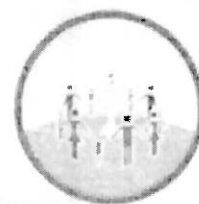


CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Nº UMT-CL-071-19

Nº	Actividades	Descripción	Productos
	Protegidas del Municipio de Trujillo.		
5	Generación de polígonos de nuevos predios adquiridos por la Alcaldía.	Actualización de la cartografía con dos nuevos predios Art. 111 para la protección de cuencas y acompañamiento y cartografía de un predio en proceso de adquisición.	- Cartografía actualizada con los nuevos predios. - Entrega en formato físico y digital de los predios totales adquiridos por la administración.
6	Una gira de reconocimiento de experiencias de áreas protegidas del Municipio.	Un recorrido por experiencias de áreas protegidas del municipio con los actores seleccionados en la primera reunión incluido concejales.	- Memoria - Listado de asistencia - Registro fotográfico

Cláusula 4 – Informes. FEDENA deberá presentar un informe de actividades previo a cada pago y un informe al final, los cuales deberán estar aprobados por el Supervisor del presente Convenio. **Cláusula 5 - Valor del Convenio y Forma de Pago.** El Convenio de Asociación tendrá un valor total de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14.300.000.00) M/CTE.**, de los cuales el Municipio de Trujillo, cancelará con cargo a su presupuesto el valor estimado para la realización del presente Convenio correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE.**, según Disponibilidad Presupuestal No. 0000150 de fecha marzo 05 de 2019, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal y **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000.00) M/CTE.**, recursos de contrapartida representados en efectivo para cubrir gastos de papelería, equipo audiovisual y transporte de personal profesional. EL MUNICIPIO DE TRUJILLO cancelará a FEDENA su aporte del Convenio en tres (3) pagos, así: **1.** El primer desembolso se entregará una vez firmada el Acta de Inicio, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE. **2.** El segundo desembolso a los tres (3) meses, o realizados el 50% de las actividades, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE. y **3.** Un último pago por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE., al haber realizado el 100% de las actividades contratadas, tras la entrega del último producto. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de soportes de actividades, cuenta de cobro, debidamente aprobado por el Supervisor del Convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Cláusula 6 - Declaraciones de la Fundación Fenicia Defensa Natural.** FEDENA hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE TRUJILLO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 6.4. FEDENA al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

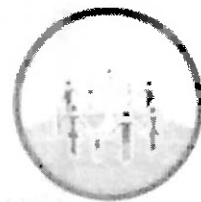




CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Nº UMT-CL-071-19

actividades, agotando el temario basados en una presentación en video beam apoyado en casuística y en particular en casos mediáticos, y con un espacio al final de cada conferencia en la que se dará posibilidad a los asistentes de formular preguntas e inquietudes que serán resueltas por el expositor. 9.15. Organizar la logística de las capacitaciones contratadas en los términos descritos anteriormente. 9.16. Garantizar que los Conferencistas resuelvan de manera clara y precisa las preguntas que surjan con ocasión de las capacitaciones. 9.17. Cumplir con las fechas y horarios que establezcan con la comunidad para las reuniones y demás. 9.18. Al finalizar el Convenio, FEDENA deberá entregar un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución total del Convenio. 9.19. Para dar cumplimiento a las actividades contempladas y requeridas por EL MUNICIPIO DE TRUJILLO se deberán garantizar los siguientes aspectos logísticos: • Disponibilidad de espacios adecuados o salones para el desarrollo de las actividades de capacitación como seminarios, diplomados, talleres y encuentros y las actividades de socialización, que cuenten con las características de comodidad, luminosidad, sonido, ambientación y ubicación para realizar los eventos requeridos por EL MUNICIPIO. • Contar con elementos didácticos tales como papelógrafos, tableros, marcadores, papel, video beam, proyector, computador, telones, micrófonos, amplificadores de sonido, en los eventos requeridos por EL MUNICIPIO. • Prestar y garantizar la atención integral, brindando el debido refrigerio a media mañana y tarde, y almuerzo a medio día, estaciones de café y agua; para las personas que asistan a las conferencias, cursos, seminarios, congresos, talleres, encuentros, foros, y demás, organizados de acuerdo al objeto del Convenio. • Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de eventos se encuentren en óptimas condiciones y disponibles en los horarios pre-establecidos para tal fin. • Ubicación estratégica y accesibilidad al lugar acorde a las necesidades de las actividades y de los asistentes del evento e igualmente brindar adecuadas condiciones de seguridad. 9.20 Las demás que por ley o Convenio le correspondan. **Cláusula 10 - Derechos Particulares del Municipio de Trujillo.** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO DE TRUJILLO de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Convenio. **Cláusula 11 - Obligaciones Generales del Municipio de Trujillo.** 11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2. Pagar el valor del aporte al Convenio de acuerdo con los términos establecidos. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de FEDENA. 11.4. EL MUNICIPIO se obliga a registrar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE. Que será tomada del presupuesto de la vigencia 2019, rubro 24010811-003. **Cláusula 12 - Responsabilidad.** FEDENA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio. FEDENA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas y al MUNICIPIO DE TRUJILLO en la ejecución del objeto del presente Convenio. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente Convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO DE TRUJILLO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, FEDENA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE TRUJILLO por el objeto de este Convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad





CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Nº UMT-CI-071-19

previa y por escrito del MUNICIPIO DE TRUJILLO. **Cláusula 22 – Indemnidad.** FEDENA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TRUJILLO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. FEDENA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TRUJILLO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. FEDENA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TRUJILLO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que FEDENA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre FEDENA y el MUNICIPIO DE TRUJILLO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente Convenio, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

Cláusula 25 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TRUJILLO

Dirección: Calle 20 # 19-08

Teléfono: 2266292

Correo electrónico:

alcaldia@trujillo-valle.gov.co

FUNDACIÓN FENICIA DEFENSA NATURAL

Dirección: Carrera 3 Nº 6-35 (Riofrio,
Corregimiento de Fenicia)

Teléfono: 3148228490

Correo electrónico: fedenaduende@yahoo.es

Cláusula 26 – Supervisión del Convenio. La supervisión y control del presente Convenio estará a cargo del funcionario LUIS EDILSON RODRÍGUEZ ROCHA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.512.563, Jefe de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o quien lo reemplace o haga sus veces, quien para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que FEDENA, cumpla con el objeto del presente Convenio, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del Convenio y c) Elaborar el acta final y de liquidación del Convenio. **Cláusula 27 - Anexos del Convenio.** Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. La Invitación Nº UMT-CD-073-19, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. 27.3. La oferta presentada por FEDENA. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos



**GRANT AGREEMENT
CONTRATO DE SUBVENCIÓN**

Project Title: Strengthening Legal Protection and Connectivity for Paramo del Duende KBA in Colombia – Phase II

Título del proyecto: Strengthening Legal Protection and Connectivity for Paramo del Duende KBA in Colombia – Phase II

ConservationGrants Number: CEPF-108861

Número de ConservationGrants: CEPF-108861

Vendor Master File: 112898

Archivo maestro del proveedor: 112898

This Grant Agreement ('Grant' or 'Agreement') is made between Conservation International Foundation ('CI'), a nonprofit public benefit corporation organized and existing under the laws of the State of California, USA, with a principal place of business at 2011 Crystal Drive, Suite 600, Arlington, VA 22202, and Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural, ('Grantee'), Non-governmental Organization located at Calle 37ª # 44-102; Tuluá, Valle, Colombia.

Este Contrato de subvención ("Subvención" o "Contrato") se celebra entre Conservation International Foundation ("CI"), sociedad sin fines de lucro para el beneficio público constituida y que opera conforme a las leyes del estado de California, EE. UU., con sede en 2011 Crystal Drive, Suite 600, Arlington, VA 22202, y Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural, ("Beneficiario"), Organización No Gubernamental con domicilio en Calle 37ª # 44-102; Tuluá, Valle, Colombia.

Funding in support of this Agreement is made available from the Critical Ecosystem Partnership Fund ("CEPF"), a joint initiative of Conservation International ("CI"), International Bank for Reconstruction and Development ("IBRD"), the Global Environment Facility through the IBRD as implementing agency, the Government of Japan through IBRD as trustee of grant funds provided by the Ministry of Finance ("Japan"), l'Agence Française de Développement ("AFD"), and the European Union ("EU"), hereafter together referred to as "the Funding Sources".

La financiación en respaldo a este Contrato se pone a disposición a través del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos (Critical Ecosystem Partnership Fund, "CEPF"), una iniciativa conjunta de Conservación Internacional (Conservation International, "CI"), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("BIRF"), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ("FMAM") a través del BIRF como agencia de implementación, el Gobierno de Japón a través del BIRF en calidad de fiduciario de los fondos de la subvención proporcionados por el Ministerio de Hacienda ("Japón"), la Agencia Francesa de Desarrollo (l'Agence Française de Développement, "AFD") y la Unión Europea ("UE"), en lo sucesivo denominados en conjunto, "Fuentes de financiación".

1. **PURPOSE OF THE GRANT.** Grant funds are provided to support the project described in Grantee's grant proposal and budget set forth in Attachment 1, (the "Project"). Funds shall be used solely for the purposes and activities described therein, shall in no case be used for activities in contravention of the IBRD Safeguard Policies described in paragraph 7 (b) of this Agreement, and shall in all cases conform to the restrictions and limitations described in this Agreement (including all attachments thereto), jointly referred to as the "Funding Terms and Conditions". Grantee shall be solely responsible for ensuring Grantee's as well as any sub-recipient's and sub-contractor's compliance with the Funding Terms and Conditions.

- b. A partir de entonces, se realizarán pagos trimestrales en función de una proyección de flujo de caja aceptable que indique el efectivo en caja y los gastos previstos para el trimestre venidero. Las proyecciones de flujo de caja deberán presentarse junto con informes de seguimiento e informes financieros aceptables, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6.
- c. CI reserves the right to withhold up to 10% of the Grant Amount until the Final Project Report and the Final Financial Report (as defined in Section 6, below) have been received and approved by CI. CI reserves the right to refuse final payment if Grantee fails to comply with the reporting terms outlined in Section 6 below.
- c. CI se reserva el derecho a retener hasta un 10 % del Monto de la Subvención hasta que CI haya recibido y aprobado el Informe del proyecto final y el Informe financiero final (tal como se define en la Cláusula 6, más adelante). CI se reserva el derecho a negar el pago final si el Beneficiario no cumple con los términos de presentación de informes incluidos en la Cláusula 6 más adelante.

No other funds shall be provided under this Grant.

No se suministrará ningún otro fondo en virtud de esta Subvención.

- 5. PROJECT DIRECTORS. CI's Project Director for this project is Michele Zador (the "CEPF Director"). Grantee's Project Director is Wilfredo Aranzazu Zapata, Project Coordinator. All administrative notices, program requests, and deliverables relating to this Grant shall be addressed to these individuals.
- 5. DIRECTORES DEL PROYECTO. La directora del proyecto de CI para este proyecto es Michele Zador (en adelante, "Director del CEPF"). El director de proyecto del Beneficiario es Wilfredo Aranzazu Zapata, Coordinador de Proyectos. Todas las notificaciones administrativas, solicitudes de programas y entregables relacionados con esta Subvención deberán dirigirse a estas personas.
- 6. REPORTING.
- 6. PRESENTACIÓN DE INFORMES.
 - a. Project Reports. The Grantee shall submit the following project reports.
 - a. Informes del Proyecto. El Beneficiario deberá presentar los siguientes informes del proyecto.
 - (1) Progress Reports. Grantee shall submit Progress Reports within thirty (30) days following the end of each SIX MONTH PERIOD. These reports shall include an update on progress made against objectives and, where applicable, compliance with social environmental safeguards and shall be submitted in the format specified by CEPF.
 - (1) Informes de seguimiento. El Beneficiario deberá presentar Informes de seguimiento dentro del plazo de treinta (30) días posterior a la finalización de cada PERÍODO DE SEIS MESES. Estos informes incluirán una actualización sobre el progreso logrado en relación con los objetivos y, si fuera pertinente, el cumplimiento de los salvaguardas socioambientales deberán presentarse en el formato especificado por CEPF.
 - (2) Final Report. The Grantee shall submit a final report ('Final Project Report') within 60 days following the expiration of this Grant. This document shall include a comprehensive, detailed report of activities undertaken, an evaluation of accomplishments/successes under this Grant and include final updates on the impact of the grant. This report shall be submitted in the format specified by CEPF.

reports, files and all other papers, things or property belonging to or in use by Grantee, and necessary to facilitate the audit, shall be made available to the person or persons conducting the audit; and full facilities for verifying transactions with any assets held by depositories, fiscal agents, and custodians shall be afforded to such person or persons. All such books, accounts, records, reports, files, paper, and property of Grantee shall remain in the possession and custody of Grantee.

- (1) El Beneficiario deberá contratar auditores independientes aprobados por CI para que auditen, en forma anual, los gastos incurridos y las actividades llevadas a cabo durante la ejecución de esta Subvención. Estas auditorías se deberán realizar en el lugar o los lugares donde normalmente se lleve la contabilidad del Beneficiario y de conformidad con el Alcance de la auditoría del Proyecto, determinado en el Anexo 6 del presente. Todos los libros, cuentas, registros financieros, informes, archivos y demás documentos, objetos o propiedades que pertenezcan o sean usados por el Beneficiario, y sean necesarios para facilitar la auditoría, deberán ponerse a disposición de la o las personas que realizan la auditoría; y se dará a dicha persona o personas total facilidad para verificar las operaciones con cualquier activo en poder de los depositarios, agentes fiscales y custodios. Todos estos libros, cuentas, registros, informes, archivos, documentos y propiedades del Beneficiario seguirán en poder y bajo custodia del Beneficiario.
- (2) Should the audit disclose any instances of noncompliance or indication of fraud, abuse or illegal acts, such information shall be included in an audit report ('Audit Report') along with appropriate recommendations and a corrective action plan. The Audit Report for each such independent audit shall be provided to CI. Grantee hereby binds itself to respond to all questions raised by the auditors in the course of the above-described audit in a timely and satisfactory manner and to reimburse CI for all disallowed expenditures.
- (2) Si la auditoría revela algún caso de incumplimiento o indicio de fraude, abuso o acto ilegal, dicha información se incluirá en un informe de auditoría ("Informe de auditoría") junto con las recomendaciones apropiadas y un plan de medidas correctivas. El Informe de auditoría correspondiente a cada una de dichas auditorías independientes se suministrará a CI. Por medio del presente, el Beneficiario se obliga a responder a todas las preguntas planteadas por los auditores en el transcurso de la auditoría antes descrita, de forma oportuna y satisfactoria, y a reembolsar a CI todos los gastos no autorizados.
- (3) Grantee shall submit a Project Audit within ninety (90) days following the end of the first five months of the Agreement Term.
- (3) El Beneficiario deberá presentar una Auditoría del Proyecto en el plazo de noventa (90) días posterior a la finalización de los primeros cinco meses del Plazo del Contrato.
- (4) Grantee is responsible for ensuring the compliance of its sub-grantees and sub-contractors with the audit provisions of this Grant.
- (4) El Beneficiario es responsable de asegurar que sus subbeneficiarios y subcontratistas cumplan con las disposiciones relativas a la auditoría de esta Subvención.

7. USE OF FUNDS AND RESOURCES.

de costos indirectos, otros cambios al presupuesto o a los objetivos, áreas objetivo, metodología, o cronograma del Proyecto. Por medio del presente, el Beneficiario se compromete a incluir textos que reflejen sustancialmente las estipulaciones de esta disposición en todos los subcontratos y subvenciones secundarias que se realicen en virtud de este Contrato.

- c. Any funds (including any interest thereon) remaining with Grantee at the termination or expiration of the Grant term shall be returned to CI and Grantee shall reimburse CI for any disallowed expenditures. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- c. Cualquier fondo (incluido cualquier interés sobre el mismo) en poder del Beneficiario luego de la finalización o el vencimiento del plazo de la Subvención deberá devolverse a CI y el Beneficiario deberá reembolsar a CI cualquier gasto no autorizado. Por medio del presente, el Beneficiario se compromete a incluir textos que reflejen sustancialmente las estipulaciones de esta disposición en todos los subcontratos y subvenciones secundarias que se realicen en virtud de este Contrato.
- d. All funds provided under this Grant in U.S. Dollars that are exchanged to local currency must be exchanged at the best available rate through the channels authorized by applicable laws and regulations. Transactions must be verified through bank receipts or other documents or publications sufficient to demonstrate the legality of such transactions. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- d. Todos los fondos suministrados en virtud de esta Subvención en dólares estadounidenses que se cambien a la moneda local deberán cambiarse a la mejor tasa de cambio disponible mediante los canales autorizados conforme a las leyes y normativas aplicables. Las operaciones deberán verificarse mediante recibos bancarios u otros documentos o publicaciones suficientes como para demostrar la legalidad de dichas operaciones. Por medio del presente, el Beneficiario se compromete a incluir textos que reflejen sustancialmente las estipulaciones de esta disposición en todos los subcontratos y subvenciones secundarias que se realicen en virtud de este Contrato.
- e. Grant funds (including any interest thereon) shall not be expended to carry on propaganda or otherwise attempt to influence legislation or any public election. Funds may only be used to engage in activities that are for charitable, scientific, literary or educational purposes. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- e. Los fondos de la Subvención (incluido cualquier interés sobre los mismos) no podrán gastarse para realizar propaganda o para intentar de otro modo influir en la legislación ni en ninguna elección pública. Los fondos solo podrán usarse para participar en actividades que sean con propósitos benéficos, científicos, literarios o educativos. Por medio del presente, el Beneficiario se compromete a incluir estas disposiciones en todos los subcontratos y subvenciones secundarias que se realicen en virtud de este Contrato.
- f. Grant funds shall not be expended for land acquisition, and no expenditures shall be made for activities resulting in the physical relocation of people. Grantee hereby expressly binds itself to include this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.

Corrupt Practices Act) or other applicable law or regulation in the jurisdiction of Grantee's incorporation or the jurisdiction of any country where Project activities are carried out; (2) without the express consent of the government for which the employee or official works; and (3) that is not reasonable, bona fide, and directly related to the activities funded under this Grant. It is Grantee's responsibility to ensure compliance with this clause, and to maintain, and provide at CI's request, documentation demonstrating such compliance. Grantee hereby certifies that no payments or other form of assistance shall be accepted by or made to any government employee or official, including Grantee, (a) to influence any official government act or decision, (b) to induce any government employee or official to do or omit to do any act in violation of his or her lawful duty, or (c) to obtain or retain business for, or direct business to any individual or entity. If Grantee is a government official or employee, Grantee shall recuse himself or herself from any governmental act or decision affecting CI, and shall not influence any governmental act or decision affecting CI. Under no circumstances shall any payments or anything of value be made, promised, or offered to any U.S. Federal, State or local employee or official. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.

- i. Por medio del presente, el Beneficiario certifica que no realizará, prometerá, ofrecerá ni aceptará ninguna asistencia, pago o elemento de valor (monetario o no monetario) por parte de ningún empleado o funcionario del gobierno (1) que infrinja alguna ley de los EE. UU. (incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.) o alguna otra ley o reglamentación aplicable en la jurisdicción donde se constituyó el Beneficiario o la jurisdicción de algún país donde se realicen las actividades del Proyecto; (2) sin el consentimiento expreso del gobierno para el que trabaja el empleado o funcionario; y (3) que no sea razonable, de buena fe y esté directamente relacionado con las actividades financiadas en virtud de esta Subvención. El Beneficiario tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de esta cláusula y de mantener y suministrar, a petición de CI, la documentación que demuestre dicho cumplimiento. Por medio del presente, el Beneficiario certifica que no aceptará ni hará ningún pago ni ninguna otra forma de asistencia a ningún empleado o funcionario del gobierno, incluido el Beneficiario, (a) para influir en un acto o una decisión de un funcionario del gobierno; (b) para hacer que un empleado o funcionario del gobierno que realice u omita realizar un acto que infrinja su deber legal; ni (c) para obtener o mantener negocios para alguna persona física o entidad o para dirigir los negocios de la misma. Si el Beneficiario es un funcionario o un empleado del gobierno, el Beneficiario deberá abstenerse de intervenir en cualquier acto o decisión gubernamental que afecte a CI y no deberá influir en ningún acto o decisión gubernamental que afecte a CI. Bajo ninguna circunstancia se realizarán, prometerán u ofrecerán pagos u objetos de valor a un empleado o funcionario federal, estatal o local estadounidense. Por medio del presente, el Beneficiario se compromete a incluir textos que reflejen sustancialmente las estipulaciones de esta disposición en todos los subcontratos y subvenciones secundarias que se realicen en virtud de este Contrato.
- j. Grantee shall reject a proposal for award if it determines that (i) the bidder recommended for award has engaged in offering, giving, receiving, or soliciting of any thing of value to influence the action of a public official in the procurement process or in contract execution ("Corrupt Practices") or (ii) the bidder has given a misrepresentation of facts in order to influence a procurement process or the execution of a contract to the detriment of the Grantee or CI, and includes collusive practices among bidders (prior to or after bid submission) designed to establish bid prices at artificial, non-competitive levels and to deprive the Grantee or CI of the benefits of free and open competition fraudulent practices in competing for the contract in question ("Fraudulent Practices"). Grantee

All reported expenditures and financial transactions must reflect actual costs incurred. Accounting records shall trace back to and be documented by source documentation (e.g., canceled checks, paid bills, canceled invoices, packing slips, payroll documents, time and attendance records, and sub-grants/sub-contract agreements). Documentation shall demonstrate that costs are (i) reasonable, allocable, and allowable, (ii) incurred in accordance with all Funding Terms and Conditions, (iii) treated consistently, (iv) and determined in accordance with International Accounting Standards (IAS).

Todos los gastos y las operaciones financieras que se informen deberán reflejar los costos reales incurridos. Los registros contables deberán conducir a la documentación de respaldo y ser documentados por la misma (por ejemplo, cheques cancelados, facturas pagadas, facturas canceladas, albaranes de entrega, documentos de la nómina, registros de tiempo y asistencia y acuerdos de subvenciones secundarias/subcontrataciones). La documentación deberá demostrar que los costos son (i) razonables, adjudicables y permitidos; (ii) incurridos de conformidad con todos los Términos y condiciones de financiación; (iii) tratados de forma acorde; y (iv) determinados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

- b. Desk Reviews and Site Visits. CI regards monitoring of project activities as essential to effective grant making. CI, its representatives and assignees, and representatives from each of the Funding Sources, may conduct desk reviews and/or site visits to review project progress and results. Grantee will provide proof of asset acquisition as requested by CI. To the extent possible, CI shall advise Grantee of any site visit in reasonable advance.
- b. Análisis de datos secundarios y visitas al lugar. CI considera que la supervisión de las actividades del proyecto es un elemento esencial para que la concesión de la Subvención sea efectiva. CI, sus representantes y cesionarios, y representantes de cada una de las Fuentes de financiación, podrán realizar análisis de datos secundarios y/o visitas al lugar para revisar el progreso y los resultados del proyecto. El Beneficiario deberá entregar pruebas de la adquisición de bienes, según lo solicite CI. En la medida de lo posible, CI deberá informar al Beneficiario de cualquier visita al lugar con razonable antelación.
- c. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.
- c. Por medio del presente, el Beneficiario se compromete a incluir textos que reflejen sustancialmente las estipulaciones de esta disposición en todos los subcontratos y subvenciones secundarias que se realicen en virtud de este Contrato.

9. FRAUD AND CORRUPTION.

9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

- a. For the purposes of this paragraph, the terms set forth below are defined as follows:
- a. A efectos del presente párrafo, los siguientes términos se definen tal como se indica a continuación:
 - (1) A "corrupt practice" is the offering, giving, receiving or soliciting, directly or indirectly, of anything of value to influence improperly the actions of another party.
 - (1) Una "práctica corrupta" es aquella que se realiza para ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor para influir indebidamente en la conducta de otra parte.



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

104

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 120 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" Y LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL – FEDENA

Entre los suscritos a saber, por una parte: **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 104 del 03 de diciembre de 2015 y posesionado el 1° de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **LA CVC**, y por otra parte **NERIETH CATAÑO MURILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 42.146.621 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL – FEDENA**, identificada con el Nit. No. 821.000.471-4, haciendo constar que esta es una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro "ESAL", constituida por documento privado, inscrita el 27 de noviembre de 1996, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, y quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **A) La CVC** tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B) Que el Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA)** fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para incentivar y co-financiar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. El FPAA como estrategia corporativa, constituida por unos ejes estratégicos correlacionados, cuyo propósito consiste por un lado, en aumentar la presencia institucional en el territorio, mediante los instrumentos de planificación regional y corporativo; y por otro lado contribuir al fortalecimiento de la imagen corporativa de la CVC como autoridad ambiental y entidad gestora del desarrollo sostenible en todos los niveles local, nacional e internacional, con estrategias que permitan visibilizar todos los resultados obtenidos gracias a las convocatorias del FPAA y por último, contribuir al desarrollo de las capacidades para la gestión ambiental, el empoderamiento y la gobernanza en los territorios de las organizaciones y comunidades locales, en el marco de las situaciones ambientales establecidas en los instrumentos de planificación adoptados por la Corporación – Plan de Acción Cuatrienal y PGAR. **C) Que el Conviniente**, manifestó su intención de aportar el 30% al desarrollo y ejecución de un convenio de asociación, en el marco de la publicación en el

nlw

JE

specifically designating the breach waived. No waiver shall constitute a continuing waiver of similar or other breaches. One party's consent or approval of any act by the other shall not be deemed to render unnecessary the consent to or approval of any subsequent act by the other party.

28. **RENUNCIA.** Cualquiera de las partes podrá renunciar a cualquier incumplimiento de esta Subvención de la otra parte, pero dicha renuncia no se considerara válida, a menos que sea realizada por escrito, esté firmada por la parte que renuncia y mencione de forma específica el incumplimiento al que se renuncia. Ninguna renuncia constituirá una renuncia permanente a cualquier otro incumplimiento similar o de otro tipo. El hecho de que una parte acepte o apruebe cualquier acto cometido por la otra parte no deberá considerarse como una aceptación o aprobación de cualquier acto posterior de la otra parte.
29. **ENTIRE AGREEMENT.** This Grant, including Attachments 1, 2, 3, 4, 5, and 6 constitutes the entire understanding between the parties with respect to its subject matter hereunder, is intended as a complete and exclusive statement of the terms of their agreement, and supersedes any prior or contemporaneous agreements or understandings relating to the subject matter hereunder.
29. **TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Esta Subvención, incluidos los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 constituye el compromiso total entre las partes respecto a su objeto en virtud del presente, está destinada a ser una declaración completa y exclusiva de las estipulaciones del acuerdo, y remplace cualquier acuerdo o compromiso previo o simultáneo en relación con el objeto del presente.
31. **ORDER OF PRECEDENCE.** Any inconsistency between this Grant and any Attachments hereto shall be resolved in the following order: a) Grant Agreement; b) Guidelines On Preventing and Combating Fraud and Corruption in Projects Financed by IBRD Loans and IDA Credits and Grants, c) Code of Ethics, d) CEPF Procurement Policies and Procedures; e) Project and Budget; f) CEPF Credit and Logo Usage Policy; and f) any other Attachments.
31. **ORDEN DE PREVALENCIA.** Toda incongruencia entre la presente Subvención y alguno de sus Anexos se resolverá en función del siguiente orden: a) Contrato de subvención; b) Pautas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y subvenciones de la IDA; c) Código de ética, d) Políticas y procedimientos de adquisiciones del CEPF; e) Proyecto y presupuesto; f) Política de uso de los créditos y el logotipo del CEPF; y f) cualquier otro Anexo.
32. **NOTICES.** Notice under this Grant shall be deemed to have been sufficiently given either when served personally, sent by U.S. First-Class Registered or Certified Mail or by expedited delivery service with return receipt requested, addressed to the parties at the addresses set forth below.
32. **NOTIFICACIONES.** Se considerará que las notificaciones conforme a esta Subvención se han entregado de forma satisfactoria si se entregan de manera personal, se envían por correo registrado o certificado de primera clase de los EE. UU. o por un servicio de entrega urgente con acuse de recibo, a las direcciones indicadas a continuación.

If to Conservation International Foundation
Si la notificación se envía a Conservation
International Foundation
Attn: Olivier Langrand
Attn: Olivier Langrand

If to Grantee: Fundación Ecológica Fenicia
Defensa Natural
Si la notificación se envía al Beneficiario:
Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural
Attn: Nerieth Cataño Murillo
Attn: Nerieth Cataño Murillo

actividades del Beneficiario. Se entiende expresamente que CI, al hacer esta concesión, no tiene la obligación de proporcionar otro soporte adicional al Beneficiario para los fines de este proyecto o para otros fines.

20. RELATIONSHIP OF THE PARTIES. Nothing in this Grant shall be construed to create a relationship between the parties of agency, partnership, or joint ventures, or to render either party liable for any debts or obligations incurred by the other. Neither party is authorized to make representations on behalf of the other, or to bind the other in any manner whatsoever.
20. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. No deberá interpretarse que las disposiciones de esta Subvención crean entre las partes una relación de agencia, asociación o empresa conjunta, ni convierte a alguna de las partes en responsable de las deudas u obligaciones incurridas por la otra. Ninguna parte está autorizada a realizar declaraciones en nombre de la otra, ni a obligar a la otra de ninguna forma.
21. GOVERNING LAW. This Grant shall be governed by and interpreted in accordance with the laws of the District of Columbia, United States of America
21. DERECHO APLICABLE. Esta Subvención se registrará e interpretará de conformidad con las leyes del distrito de Columbia, Estados Unidos de América.
22. COUNTERPARTS AND FACSIMILE SIGNATURES.
22. EJEMPLARES Y FIRMAS POR FAX.
 - a. It is the intention of each of the parties that the other party may rely on a facsimile copy of the signature of a duly authorized signatory and that upon the exchange of such facsimile signatures, electronically or otherwise, this Grant shall be binding between the Parties whether or not hard copies of this Grant are ever exchanged between them.
 - a. Las partes manifiestan su intención de que cada una de las partes podrá tratar como válida una copia por fax de la firma de un signatario debidamente autorizado y que tras el intercambio de firmas por fax, medio electrónico u otro medio, esta Subvención será vinculante entre las Partes, independientemente de que las partes intercambien entre sí copias físicas de esta Subvención o no.
 - b. This document may be signed in one or more counterparts, each of which shall be deemed an original but all of which together shall constitute one and the same instrument even though all the parties are not signatories to the original or the same counterpart
 - b. Este documento podrá ser firmado en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, pero todos en conjunto constituirán un único y el mismo instrumento, aun cuando todas las partes no sean signatarias del ejemplar original o del mismo ejemplar.
23. SEVERABILITY. In the event that any one or more of the provisions contained herein shall, for any reason, be held to be invalid, illegal or unenforceable in any respect, such invalidity, illegality or unenforceability shall not affect any other provisions of this Grant, but this Grant shall be construed as if such invalid, illegal or unenforceable provisions had never been contained herein, unless the deletion of such provision or provisions would result in such a material change so as to cause completion of the transactions contemplated herein to be unreasonable.
23. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En el caso de que una o más disposiciones contenidas en el presente sean, por cualquier motivo, declaradas como nulas, ilegales o inaplicables en cualquier sentido, dicha nulidad, ilegalidad o imposibilidad de aplicación no afectará ninguna otra disposición de esta Subvención. Esta Subvención se interpretará como si dicha disposición nula, ilegal o inaplicable nunca hubiera sido incluida en el presente, a menos

rescindir la Subvención, en su totalidad o en parte, mediante notificación escrita al Beneficiario sobre dicha decisión. La notificación entrará en vigencia tras su recepción.

- b. Termination for Convenience. Either party may terminate this Grant for convenience, by providing written notice to the other party. Such notice shall become effective thirty (30) days after its receipt.
- b. Rescisión sin causa justa. Cada parte podrá rescindir esta Subvención sin esgrimir argumentos justificados, previa notificación escrita a la otra parte. Dicha notificación entrará en vigencia treinta (30) días después de su recepción.
- c. Upon the effective date of termination, Grantee shall stop work, immediately terminate any sub-grants or other obligations that it may have entered into involving Grant funds provided under this Grant, and shall settle all outstanding liabilities and all claims resulting from such termination.
- c. Tan pronto como entre en vigencia la fecha de rescisión, el Beneficiario deberá cesar todo trabajo, finalizar de inmediato cualquier subvención secundaria u otra obligación que pueda haber contraído que involucre fondos de la Subvención suministrados en virtud de esta Subvención y deberá liquidar todas las responsabilidades pendientes y todas las reclamaciones que surjan de dicha rescisión.
- d. Expenses after Termination for Convenience. Following termination for convenience, Grant funds may be used only for payment of non-cancelable obligations for expenditures identified in Attachment 1 or for which CI's written approval has been obtained by Grantee prior to incurrence. In such event, Grantee shall submit written proof to CI that such obligations could not be canceled. All other expenditures incurred subsequent to the effective date of termination are unallowable.
- d. Gastos después de la rescisión sin causa justa. Después de una rescisión sin causa justa, los fondos de la Subvención solo podrán usarse para pagos de obligaciones no cancelables por gastos identificados en el Anexo 1 o para los cuales el Beneficiario haya obtenido una aprobación escrita de CI antes de incurrir en dichos gastos. En dicho caso, el Beneficiario deberá presentar un comprobante escrito a CI de que no pudieron cancelarse dichas obligaciones. No se autoriza ningún otro gasto incurrido después de la fecha de entrada en vigencia de la rescisión.
- e. Expenses after Termination for Cause. Following termination for cause, Grant funds may be used only for payment of expenditures for which CI's written approval has been obtained by Grantee prior to incurrence. All other expenditures incurred subsequent to the effective date of termination and all expenditures with respect to which fraud and corruption has occurred are unallowable.
- e. Gastos después de la rescisión con causa justa. Después de la rescisión con causa justa, los fondos de la Subvención solo podrán usarse para el pago de gastos que CI haya autorizado en forma escrita al Beneficiario antes de incurrir en los mismos. No se autoriza ningún otro gasto después de la fecha de entrada en vigencia de la rescisión y todos los gastos respecto a los cuales se haya cometido fraude o corrupción.
- f. Within thirty (30) days of any termination under this Section, the Grantee shall (i) return to CI the Final Project Report and the Final Financial Report, as defined in Section 6 of this Agreement, as well as any unexpended Grant funds that are not obligated by a legally binding transaction, and (ii) reimburse CI for any disallowed expenditures. CI may take all actions necessary to recover such Grant funds and disallowed expenditures, at Grantee's expense.

written, graphic, audio, visual and any other materials, contributions, applicable work product and production elements contained therein, whether on paper, disk, tape, digital file or any other media (the 'Work'), shall remain the intellectual property of Grantee, provided however that Grantee hereby irrevocably grants to CI, and each of the Funding Sources and all members of the World Bank Group, if applicable, a perpetual, royalty free, non-exclusive right to copy, distribute, publish, use, and prepare derivative works from the Work for any purpose, in any media, and in any territory for non-commercial use.

- b. Cualquier información reunida por el Beneficiario, y obras creativas desarrolladas por el Beneficiario en virtud de esta Subvención, incluido a modo no taxativo, cualquier dato, conjunto de datos, investigación, conocimiento y todos los materiales escritos, gráficos, auditivos, visuales y cualquier otro material, contribución, producto de trabajo aplicable, y elemento de producción que se incluyan en los mismos, ya sea en papel, disco, cinta, archivo digital o cualquier otro medio (el "Trabajo"), seguirá siendo propiedad intelectual del Beneficiario, en el entendido, no obstante, de que el Beneficiario otorgará de forma irrevocable a CI, y cada una de las Fuentes de financiación y todos los miembros del Grupo del Banco Mundial, si corresponde, un derecho perpetuo, libre de regalías y no exclusivo para copiar, distribuir, publicar, usar y elaborar obras derivadas a partir del Trabajo para cualquier propósito, en cualquier medio, y en cualquier territorio para uso no comercial.

14. COMPLIANCE.

14. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

- a. Grantee represents and warrants compliance today and throughout the Grant Term, with all U.S. economic sanctions, anti-terrorism laws, and anti-money laundering laws, including but not limited to the USA PATRIOT Act, the laws administered by the United States Treasury Department's Office of Foreign Asset Control, Executive Order 13224 as if such aforementioned laws and regulations directly reached the activities of the Grantee.
- a. El Beneficiario declara y garantiza que cumple actualmente y cumplirá durante todo el Plazo de la Subvención, con todas las sanciones económicas, leyes antiterroristas, leyes contra el lavado de dinero de los Estados Unidos, incluido a modo no taxativo, la Ley Patriota de los EE. UU., las leyes administradas por la Orden Ejecutiva 13224, de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, como si dichas leyes y normas antes mencionadas abarcaran directamente las actividades del Beneficiario.
- b. Grantee represents and warrants compliance today and throughout the Grant Term with any laws that apply in the jurisdiction in which Grantee is operating or carrying out Project related activities, including, but not limited to, anti-bribery laws, employment laws and tax laws.
- b. El Beneficiario declara y garantiza que cumple actualmente y cumplirá durante todo el Plazo de la Subvención con las leyes que se apliquen en la jurisdicción donde esté operando el Beneficiario o se estén llevando a cabo actividades relacionadas con el Proyecto, incluido, a mero título enunciativo, las leyes contra sobornos, las leyes laborales y las leyes impositivas.
- c. Grantee represents and warrants that it is legally registered, authorized to do business and/or has procured any necessary permits or licenses required to carry out Project related activities in the jurisdiction of Project implementation and to grant CI the rights described in Section 13.

- a. Grantee shall comply with the **CEPF Procurement Policies and Procedures**, attached as Attachment 2 (the "**Procurement Guidelines**"). Procurement records shall be made available to CI, its representatives and assignees, upon request. Grantee is authorized to purchase goods and services with a total cost equal to or in excess of US\$5000 only with the specific, prior, written approval of CI. This approval shall be deemed to be given if the goods or services are clearly identified in Attachment 1. For all purchases of goods and services in excess of US\$5000 not set forth in Attachment 1 Grantee must submit a written request to the CEPF Director, describing the proposed item, its cost, and the programmatic justification for such purchase. No purchases with total cost in excess of US\$5000 are authorized without written approval from the CEPF Director.
- a. El Beneficiario deberá cumplir con las **Políticas y procedimientos de adquisiciones del CEPF**, que se adjuntan como Anexo 2 (en adelante, las "**Pautas sobre adquisiciones**"). Los registros de las adquisiciones deberán estar a disposición de CI, sus representantes y cesionarios, previa solicitud. El Beneficiario estará autorizado a adquirir bienes y servicios por un costo total igual o mayor que 5.000 USD únicamente con la aprobación específica, previa y por escrito de CI. Esta aprobación se considerará otorgada si los bienes o servicios están claramente identificados en el Anexo 1. En el caso de todas las compras de bienes y servicios que excedan los 5.000 USD no incluidos en el Anexo 1, el Beneficiario deberá presentar una solicitud escrita al director del CEPF, que describa el elemento propuesto, su costo y la justificación programática de dicha compra. No se autorizará ninguna compra cuyo costo total supere los 5.000 USD sin la aprobación escrita del director del CEPF.
- b. Title to any equipment and other property purchased with Grant funds (including any interest thereon) shall be in the name of Grantee until CI provides permanent disposition instructions at the expiration or other termination of this Grant. Grantee agrees to provide adequate insurance for motorized vehicles and for all equipment with a unit cost equal to or greater than five thousand U.S. Dollars (US\$5,000) purchased with Grant funds. Grantee shall notify CI prior to purchasing any such vehicles or equipment if adequate insurance cannot be procured. In addition, Grantee agrees to properly maintain all equipment and other property purchased with Grant funds.
- b. El título de propiedad sobre cualquier equipo y demás bienes que se adquieran con fondos de la Subvención (incluido cualquier interés sobre los mismos) será a nombre del Beneficiario hasta que CI suministre instrucciones de disposición permanente, luego del vencimiento o finalización de esta Subvención. El Beneficiario acepta contratar un seguro adecuado para vehículos motorizados y para todos los equipos cuyo costo unitario sea igual o superior a cinco mil dólares estadounidenses (5.000 USD) y haya sido comprado con los fondos de la Subvención. El Beneficiario deberá notificar a CI antes de comprar cualquiera de dichos vehículos o equipos si no es posible adquirir un seguro adecuado. Además, el Beneficiario acepta realizar un mantenimiento adecuado de todos los equipos y demás bienes que se adquieran con fondos de la Subvención.
- c. Unless otherwise agreed in writing by CI, goods and services shall be dedicated solely to achieve the objectives contemplated by the parties hereunder.
- c. A menos que CI acuerde algo diferente por escrito, los bienes y servicios se dedicarán única y exclusivamente a alcanzar los objetivos contemplados por las partes en virtud del presente.
- d. Grantee hereby expressly binds itself to include language substantially reflecting the terms of this provision in all sub-contracts and sub-awards issued under this Agreement.



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 120 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" Y LA FUNDACIÓN ECOLÓGICA FENICIA DEFENSA NATURAL - FEDENA

promover y fortalecer cambios de actitud favorables hacia el entorno natural por parte de las comunidades de las zonas de intervención y favorecer la apropiación del proceso de protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos, donde se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: B1. Realizar quince (15) jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales; B2. Realizar dos (02) recorridos de intercambio de Experiencias exitosas en el manejo de zonas protectoras forestales y B3. Elaboración de material educativo de sensibilización y fortalecimiento socio ambiental en procesos de reconversión de sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de la cuenca parte alta y media. C) **Gestión Técnica:** En esta actividad se desarrollará la implementación técnica del convenio en los predios beneficiados para realizar el fortalecimiento al proceso de reconversión de sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de la cuenca parte alta y media. C) **Gestión Técnica:** En esta actividad se desarrollará la implementación técnica del convenio en los predios beneficiados para realizar el fortalecimiento al proceso de reconversión de sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de la cuenca alta y media del Río Ríoño, se espera alcanzar el siguiente resultado realizar el proceso de reconversión hacia la producción sostenible en diez (10) hectáreas. Para el desarrollo de la presente actividad el Conveniente deberá realizar las siguientes acciones: C1. Diagnóstico de agro ecosistema y construcción de diez (10) Planes de Finca; C2. Realizar diez (10) sistemas de compostaje en frío y lombricompost; C3 Desarrollar la implementación de tecnologías de bioabonos y biopreparados con la adecuación de diez (10) huertos ecológicos y C4. Desarrollar diez (10) paquetes tecnológicos de bioinsumos y fertilizantes. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONVENIO:** A) El valor total del convenio lo constituyen a suma de aportes de los participantes, que asciende a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.000.000,00); establecidos de la siguiente manera. B) **APORTES DE LA CVC:** El valor de este aporte al Convenio es de OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000,00) y los **APORTES DEL CONVENIENTE:** El valor de esta contrapartida es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.000.000,00) en dinero, tal como quedo en su carta de presentación de propuesta en el anexo No. 2 del proceso de selección. C) **TRANSFERENCIA DEL APORTE CVC:** Los recursos aportados por la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conveniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conveniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades



No.	ITEM	Cantidad mínima	Unidades	TOTAL	CVC	ESAL
3.1	Realizar el diagnóstico de agroecosistema y construcción de diez (10) Planes de Finca.	10	Sistemas	\$68.300.000	\$47.500.000	\$20.800.000
	Realizar diez (10) sistemas de compostaje en frío y lombricompost e implementación de tecnologías de bioabonos y biopreparados	10	Sistemas			
	Adecuación de diez (10) huertos ecológicos y paquetes tecnológicos de bioinsumos, fertilizantes	10	Sistemas			
	Subtotal Actividad 3					
TOTAL				\$124.000.000	\$80.000.000	\$44.000.000

PARAGRAFO CUARTO: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviente se desembolsarán de la cuenta conjunta a medida que se ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1) Apoyar con la participación y acompañamiento de profesionales del Grupo de intervención integral en el territorio y de los profesionales del FPA en la ejecución del convenio; 2) Designar supervisor o contratar un interventor para el seguimiento, técnico, administrativo, legal y financiero del Convenio suscrito entre la CVC y el Conviente en el marco de la IX Convocatoria del FPA; 3) Designar al funcionario de La CVC como miembro del comité técnico para brindar permanente acompañamiento los lineamientos técnicos relacionados con las actividades del convenio; 4) Aportar los recursos económicos a su cargo para el cumplimiento del objeto del convenio; 5) Concertar y aprobar el plan operativo presentado por el Conviente y, en casos que se requiera, dar los lineamientos para su correcta formulación; 6) Facilitar la información de línea base necesaria para la ejecución de las actividades, siempre que disponga de ésta; 7) Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido y 8) Dar al Conviente los créditos correspondientes en los procesos de socialización, en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVIENTE:** 1) Realizar la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio; 2) Entregar base de datos con información de beneficiarios y actores involucrados; 3) Elaborar y entregar el cronograma de Actividades para su revisión y aprobación; 4) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas; 5) Hacer los aportes económicos a que se compromete para el desarrollo del convenio; 6) Designar y notificar sobre la(s) persona(s) designada(s) para participar en el desarrollo de las reuniones de Comité Técnico; 7) Participar en las reuniones de Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario; 8) Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo al presupuesto aprobado; 9) Realizar la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los



constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: 1. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLO. Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. CUMPLIMIENTO. Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 4. CALIDAD DEL SERVICIO. Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el interventor o supervisor de la CVC. El Conveniente deberá perfeccionar el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de aceptación por parte de la CVC, con la firma del mismo y para su iniciación deberá ser aprobada previamente la garantía exigida. En el evento de concederse prórrogas en el plazo de ejecución del convenio, deberá ampliarse la vigencia de cada uno de los amparos. PARÁGRAFO: En el evento que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la Garantía constituida, EL CONVENIENTE se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la CVC, EL CONVENIENTE estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. CLÁUSULA NOVENA: CONTROL FISCAL. Los recursos aportados por LA CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República, por tanto, el Conveniente deberá permitir el audite de ellos, por parte de este ente de control. CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL CONVENIENTE, sus trabajadores o contratistas de éste, y LA CVC, por lo cual no tienen derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, LA CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA. Para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento del objeto del convenio, la CVC podrá contratar una persona natural o jurídica para ejercer sus funciones en el marco del Manual de Interventoría y Supervisión



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **120** DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" Y LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL – FEDENA

Resolución 0100-0205 de abril de 2014 y de acuerdo con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Si al momento de inicio del convenio no se ha realizado el proceso de contratación de la Interventoría, la CVC designará un Supervisor; quien dejará constancia escrita de todas sus actuaciones y entregará un informe de las mismas a la Interventoría que se llegare a contratar al momento de su inicio para dar continuidad al seguimiento enunciado. **NOTA:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se desembolsarán de la cuenta conjunta a medida que se ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. EL CONVINIENTE**, no podrá ceder ni parcial, no totalmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de **LA CVC**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector. B) las Condiciones técnicas del proceso con SABS No. 393 de 2019. D) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado del Conviniente. E) Evaluación de idoneidad. F) Certificado de disponibilidad presupuestal de **LA CVC**. G) Propuesta del Conviniente, conforme al Anexo No. 2, que contiene la distribución de su aporte. H) Registro Presupuestal de La CVC I) Acta de inicio del Convenio. H) Acta de finalización y Acta de liquidación del Convenio en la cual, además se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: A) La expiración de su plazo; B) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada; C) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de **EL CONVINIENTE**, declarado por **LA CVC**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por **LA CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán ser reintegrados a ésta por **EL CONVINIENTE** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a **LA CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones o usos de patentes, licencias, etc., en que incurra **EL CONVINIENTE**, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Las actividades del convenio se desarrollarán físicamente en predios localizados en la cuenca alta y media del Río Riofrío zona amortiguadora del Páramo del Duende, Municipio de Riofrío, Valle del Cauca en el área de jurisdicción de la CVC; no obstante, las partes establecen como domicilio el Municipio de Cali y las notificaciones o comunicaciones entre los partícipes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la formación de alianzas con comunidades rurales y periurbanas, que tienen un grado de avance en sus procesos de reconversión y/o implementación de sistemas de producción sostenible en las zonas Centro Sur y Centro Norte del Valle del Cauca. Razón por lo cual, se realizará el proceso de reconversión hacia la producción sostenible en 30 hectáreas, en las localizaciones (Municipio - cuenca) de Andalucía y Bugalagrande - cuenca Bugalagrande, Guacarí - Cuenca Guabas, Sevilla - Cuenca La Paila, Tuluá - Cuenca Tuluá y Riofrio y Trujillo - Cuenca Riofrio. E) Lo anterior con un especial enfoque en el PNR Páramo del Duende, con el objetivo de fortalecer el proceso de conservación de este importante Parque Natural Regional (PNR) y aportando a la implementación del Plan de Manejo Ambiental del mismo, donde se continuará el proceso de reconversión agroecológica e implementación de modelos de manejo integrales y sostenibles con el apoyo a familias ubicadas en la cuenta alta y media de la cuenca del río Riofrio en jurisdicción del municipio de Riofrio. F) El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. G) Este tipo de contratación es la conocida como "Convenios de Asociación", que tiene una fundamentación legal y orgánica, por la tipología de la norma que la contiene y que procedimentalmente esta por fuera de las modalidades contractuales del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, establecido en la Ley 80 de 1993, con sus modificaciones de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015. H) El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece: **"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. I) Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. J) Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. K) Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. L) En consideración a lo anterior, se ha evaluado por escrito que forma parte integrante del presente convenio, la idoneidad de la entidad CONVINIENTE, con base en la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio. M) El objeto social de la FUNDACIÓN ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL, Sigla FEDENA, le faculta para desarrollar el objeto del convenio, pues éste concuerda con las actividades de aquella. N) Que por lo anterior, las partes acuerdan que para el**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. **136** DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y LA
FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL-FEDENA

Entre los suscritos a saber: **RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.252.606** expedida en Palmira (Valle), en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, designado mediante Acuerdo CD No. 104 del 03 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Circuito de Cali, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el NIT. **890.399.002-7**, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara **LA CVC**, de una parte, y por la otra, **Nerieth Cataño Murillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.146.621** expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL**, Sigla **FEDENA**, NIT. **821.000.471-4**, quién hace constar que esta es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 16 de septiembre de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá el 27 de noviembre de 1996, bajo el número 37 del Libro I, quién en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **Consideraciones:** A) Los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos-PNGIBSE e instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, definen la necesidad de adelantar acciones de restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos. B) En la actualidad existen estudios suficientes que demuestran como ciertas prácticas sobre el suelo, y el uso ineficiente de los recursos naturales, termina afectando gravemente los ecosistemas, su flora y fauna asociada, la disponibilidad de bienes y servicios ecosistémicos y, como consecuencia final, no solo la salud del medio ambiente natural, sino también la calidad de vida para las poblaciones humanas. C) Por lo anterior, es de vital importancia la transformación de los tradicionales sistemas productivos por formas alternativas, sustentables y eficientes de producción que eviten el deterioro ambiental y a su vez, contribuyan a la recuperación y conservación de la integridad ecosistema natural de las regiones productivas, así como de las regiones que finalmente reciben las externalidades de la actividad económica. D) En este sentido la CVC, en el plan de acción 2016-2019, vigencia 2019, a través del proyecto 1002 denominado "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", el cual tiene como objetivo, disminuir los efectos sobre los recursos bosques y suelo, así como la biodiversidad asociada, en su resultado 15, denominado "Sistemas productivos en procesos de reconversión tecnológica y fortalecimiento de sistemas de producción sostenible establecidos", se han dispuesto recursos económicos para el trabajo y

Convenio de Asociación CVC No. **136** de 2019

Rmth
152



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

(materiales, microorganismo, lombriz), fabrica suelos y bioabonos (Insumos, implementos, materiales), huertos ecológicos (Siembra, semillas, labores culturales, herramientas, mano de obra) e Insumos Paquete tecnológico (fertilizantes naturales, insumos biológicos, insumos permitidos en agricultura limpia y/o ecológica). Sin embargo, las necesidades de implementación pueden variar, según lo identificado en el diagnóstico de agroecosistema y las particularidades de cada finca. **6. Realizar la sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados:** La sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto, tanto para mejora como para escalamiento de acciones posteriores. Lo anterior se consolidará mediante material impreso como memorias, cartillas y la producción de un video de experiencias. **7. Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance, Uno antes del segundo desembolso y un informe final, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a. Informe Técnico:** + Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio-incluir un capítulo de dificultades presentadas y recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva -sólo en medio digital). + POA actualizado con avances. + Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos; Listados originales de asistencia; Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento); Evidencia material de ayuda utilizado o entregado; Soportes de siembra de material vegetal; Demás actividades llevadas a cabo en el marco del convenio. **b. Informe Contable y Financiero:** + Informe financiero de recursos ejecutados. + Comprobantes de pagos realizados. + Certificación de revisor fiscal (o de quien corresponda) que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. + Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial conjunta del convenio. + Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte. **8. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a. Informe Técnico:** + Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio - incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva -sólo en medio digital). + POA actualizada con avances. + Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos; Listados originales de asistencia; Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). + Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. + Soportes de siembras de material vegetal. + Actas de entrega. **b. Informe Contable y Financiero:** + Informe financiero de recursos ejecutados. + Comprobantes de pagos realizados. + Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. + Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. + Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte. **9. Presupuesto proyectado por actividades:**

ACTIVIDADES	Concepto	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total Actividad	APORTES CVC	APORTES ESAL
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	20 Jornadas	Equipos audiovisuales	\$ 670.000	\$ 13.400.000		\$ 13.400.000
		Desplazamientos				
		Refrigerios				

Convenio de Asociación CVC No. 136 de 2019

RMH
4/12



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

129

MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$592.363.850). 2. **CONVINIENTE**: El CONVINIENTE aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$253.870.221). C) **TRANSFERENCIA DE APORTES**: Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el CONVINIENTE ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del CONVINIENTE, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso**: Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio y presentación del plan de trabajo. **Segundo Desembolso**: Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez ejecutado mínimo el cuarenta (40%) de las actividades del convenio, de acuerdo con el cronograma de actividades de avance y presentado el informe de actividades, con el visto bueno del supervisor. **Tercer Desembolso**: Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, una vez terminado el convenio y recibidos los productos a entera satisfacción por el supervisor, previa firma del acta final y de los soportes de cada una de las actividades ejecutadas. Los aportes de la ESAL, serán aportados de acuerdo a las siguientes actividades.

ACTIVIDADES	Concepto	Rubro	APORTES ESAL
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	20 Jornadas	Equipos audiovisuales	\$ 13.400.000
		Desplazamientos	
		Refrigerios	
Realización de jornadas de diagnóstico del agroecosistema y jornadas teórico-prácticas en Sistemas Productivos Sostenibles	6 Jornadas x localización	Equipos audiovisuales	\$ 46.800.000
		Materiales educativos	
		Desplazamientos	
		Refrigerios	
Realización de acciones de fortalecimiento agroempresarial, plan de finca, estrategias de mercadeo en cada proyecto productivo	4 asesorías x localización	Equipos audiovisuales	\$139.436.150
		Materiales	
		Desplazamientos	
		Refrigerios	
		Construcción estrategia mercadeo	
Acompañamiento y seguimiento a la implementación de los proyectos productivos seleccionados	6 Visitas x localización	Construcción Plan de Finca	
Sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados	Desplazamientos		\$ 30.000.000
	Video		\$ 24.234.071
TOTAL APORTES CONVINIENTE			\$253.870.221

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico estará integrado por mínimo un (1) funcionario de la CVC y un (1) delegado del CONVINIENTE, quienes se reunirán de forma ordinaria cada mes y en forma extraordinaria cuando la situación lo amerite, por convocatoria de las partes. También podrán participar, cuando sea necesario los actores de interés en el

6
12



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

131

de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo de la CVC, a través de la persona designada por escrito por el Director General. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad CONVINIENTE en el presente convenio, autorizará los desembolsos para ejecutar las actividades del convenio; suscribirá, conjuntamente con un representante de cada entidad, todos los cheques que se giren con cargo a los recursos aportados; y además, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: 1. Ficha de formulación del proyecto. 2. Análisis de conveniencia y oportunidad. 3. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. 4. Certificado de idoneidad y pertinencia de aportes. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal de LA CVC.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: 1. El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. 2. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC.

DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC.

Parágrafo: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación.

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES: EL CONVINIENTE deberá garantizar la vinculación del personal contratado laboralmente o mediante prestación de servicios, a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL) y a una empresa promotora de salud (EPS) así como a un fondo de pensiones, cuando a ello hubiere lugar. El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación a lo largo de la ejecución del convenio. El incumplimiento ocasionará la suspensión del mismo, hasta que se acredite la inclusión de todo el personal en la respectiva ARL y EPS. EL CONVINIENTE deberá presentar a LA CVC antes del último desembolso que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR: Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de LA CVC a la organización CONVINIENTE (Art. 30 Ley 23-1982). De acuerdo con ello y en relación con los derechos de autor, se



133

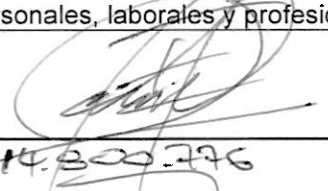
FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

ANEXO 5.
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL
PROCESO DE SELECCION
ESAL - SABS CVC No. 804 de 2021

NOMBRE:	Fabián Antonio Oyola Echavarría
CEDULA DE CIUDADANÍA:	14.800.776
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniero Ambiental
MATRICULA / TARJETA PROFESIONAL No.:	76238-375011
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado en ingeniería ambiental Posgrado en gestión ambiental
NUMERO DE CONTACTO:	317 682 7333
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	12 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	24 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Fundación Ecológica FEDENA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: 
CC: 14.800.776
Fecha: _____



134

**ASOCIACION DE CAMPEsinos AGROECOLOGICOS DE LA ZONA DE
AMORTIGUAMIENTO AL PARQUE NATURAL REGIONAL DEL DUENDE
"ASODUENDE"
NIT. 830511026-5**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CAMPEsinos
"ASODUENDE"**

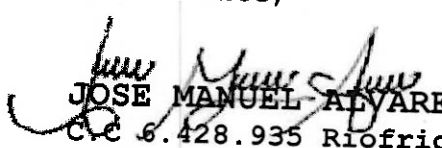
C E R T I F I C A

Que el Ingeniero **FABIAN ANTONIO OYOLA ECHAVARRIA**,
identificado con la cédula de ciudadanía número 14.800.776,
expedida en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, laboro en
nuestra empresa en calidad de ingeniero ambiental dentro de
los siguientes periodos:

- Convenio FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVO DE
LOS GRUPOS DE BASE COMUNITARIA Y SU MEMBRECÍA PARA EL
AFIANZAMIENTO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN LAS ZONAS
DE AMORTIGUAMIENTO (ZA) DEL PARQUE NATURAL REGIONAL DEL
DUENDE (PNRD) VALLE DEL CAUCA COLOMBIA CELEBRADO ENTRE
ASODUENDE Y LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA IAF, encargado
de coordinar, monitorear y prestar asistencia técnica
para la implementación de sistemas productivos y
pecuarios y, de conservación ambiental, en el periodo
comprendido 9 de febrero del 2009 al 9 de febrero del
2013.
- Convenio PEQDON-002 ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS
PRODUCTIVOS AGROECOLÓGICOS PARA LA CONSERVACIÓN
PARTICIPATIVA EN EL ACB PARAMO DEL DUENDE, COLOMBIA,
celebrado entre ASODUENDE y la Fundación Para los
Ecosistemas Críticos - CEPF, encargado de la
coordinación del convenio y prestar asistencia técnica
en el establecimiento de las acciones de conservación;
en el periodo comprendido del 21 de abril de 2019, hasta
el 30 de septiembre del año 2020.

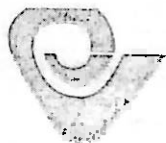
Para constancia de lo anterior se firma el día 05 de
noviembre del año 2020, en el Corregimiento de Fenicia,
Municipio de Riofrío Valle.

Atentamente,


JOSE MANUEL ALVAREZ
C.C. 6.428.935 Riofrío V
Representante legal

Asociación de Campesinos Agroecológicos de la Zona de
Amortiguamiento al Parque Natural Regional del Duende
"ASODUENDE"
NIT 830 511 026-5

Cra 3 No. 8-35 Celular 3117222580 - 3136502148
E-mail asoduende830@yahoo.es Corregimiento de Fenicia, Municipio de Riofrío Valle.



UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DESDE 1971

Acta Individual de Grado No. 453

Febrero 27 de 2009

En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en el Coliseo "Carlos Maria Lozano Colonia", de la Unidad Central del Valle del Cauca, el día viernes 27 de Febrero de 2009 a las 5:00 de la tarde, en cumplimiento de la Resolución de Grado No. 021 del 20 de Febrero de 2009, se realiza un acto solemne de grado y entrega del título conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. Instalada la ceremonia, la Secretaria General lee la Resolución afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le entrega el título de:

TECNÓLOGO AGROPECUARIO AMBIENTAL

A

FABIÁN ANTONIO OYOLA ECHAVARRIA

C.C. 14'800.776 de Tuluá (V)

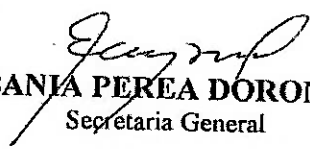
El Diploma acredita su idoneidad como Tecnólogo Agropecuario Ambiental.

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca No. 1-J Folio 2.

La ceremonia finaliza a las 6:30 p.m.

Firman el Diploma y el Acta General de Grado. (FDO) Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO Rector. Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General. Ingeniero RODRIGO JOSÉ HERRERA HOYOS, Decano Facultad de Ingeniería, Programa de Tecnología en Agropecuaria Ambiental.

Es fiel copia tomada del Acta General de Grado y se expide en Tuluá (V), el veintisiete (27) de Febrero de dos mil nueve (2009).


LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General



ACTA DE GRADO No.537
Mayo 29 de 2015

En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en el Coliseo "Carlos María Lozano Colonia" de la Institución, a las 5:00 de la tarde del día viernes 29 de mayo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Grado 097 del 29 de mayo de 2015, se realizó un acto solemne de grado colectivo y entrega del diploma conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. Instalada la ceremonia, se dio lectura a la Resolución por medio de la cual se afirmó que el graduando cumplió con los requisitos legales y reglamentarios. Acto seguido se tomó el juramento Universitario y se le hizo entrega del título de:

INGENIERO AMBIENTAL

A

FABIAN ANTONIO OYOLA ECHAVARRIA

CC. 14800776 de Tuluá (V)

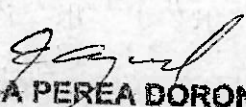
El Diploma acredita su idoneidad como: Ingeniero Ambiental.

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca No.1H, Folio 13.

Firman el Diploma y el Acta General de Grado, los siguientes: Dr. JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO-Rector, Ing. HUGO FERNANDO SAAVEDRA ABADÍA - Decano Facultad de Ingeniería - Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente del Acta General de Grado No.537 de 2015 y se expide en formato individual.

Tuluá, 29 de mayo de 2015.


LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General

Válido sin sello Artículo 11, Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995

Nonia Elena

NO 0006101

 Asohofrucol Asociación Hortifrutícola de Colombia Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola	CONTRATACIÓN Y COMPRAS	Versión: 1.0
		Código: CC-PR-004
	ACTA DE LIQUIDACION (TRAMITES CONTRACTUALES)	Fecha: 13/04/2016
		Página 1 de 123

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES NO TR1375-041/15 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA Y FABIÁN ANTONIO OYOLA ECHAVARRÍA.

Entre los suscritos a saber **ALVARO ERNESTO PALACIO PELAEZ**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.529.744 expedida en Armenia, obrando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida mediante Resolución No. 01646 de septiembre de 1995, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT 830.011.509-5, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **ASOHOFRUCOL**, y por la otra parte, efectos del presente contrato se denominará **ASOHOFRUCOL y/o LA CONTRATANTE y FABIÁN ANTONIO OYOLA ECHAVARRÍA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14.800.776 expedida en TULUA, VALLE DEL CAUCA residenciado (a) en la CALLE 25 B NO.10-41, MARANDUA, en TULUA - VALLE DEL CAUCA Celular: 3176827333, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES NO TR1375-041/15**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de fecha 01 de abril de 2015, **EL CONTRATISTA y ASOHOFRUCOL**, suscribieron el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES TR1375-041/15**, cumpliendo los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y expedición de la póliza de cumplimiento de fecha ABRIL 13 DE 2015. (*Aseguradora Seguros del Estado S.A.*).
2. Que el valor del Contrato mencionado, se pactó por la suma **VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 27.044.160)**.
3. Que el plazo de duración del Contrato **No TR1375-041/15** se pactó desde el 4/1/2015 hasta el 2/29/2016.
4. Que dicho contrato tiene por objeto: "(...) *Prestar sus servicios profesionales como TÉCNICO, para apoyar las diferentes actividades a desarrollar y realizar las acciones de campo correspondientes, para asegurar el cabal cumplimiento del proyecto: "Implementación de acciones de prevención y control de las moscas de la fruta en Colombia para contribuir al mejoramiento de la condición fitosanitaria hortifrutícola y a la exportación de frutas sanas."*

 Asohofrucol Asociación Hortifrutícola de Colombia Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola	CONTRATACIÓN Y COMPRAS	Versión: 1.0
	ACTA DE LIQUIDACION (TRAMITES CONTRACTUALES)	Código: CC-PR-004
		Fecha: 13/04/2016
		Página 3 de 123

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES NO TR1375-041/15 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA Y FABIÁN ANTONIO OYOLA ECHAVARRÍA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado y Liquidado el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES NO TR1375-041/15.**

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO.**

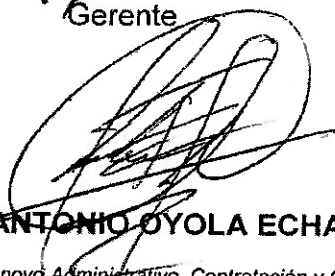
CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

En constancia y en señal de conformidad las partes suscriben la presente Acta de Liquidación, el 4 de mayo de 2016.

POR ASOHOFRUCOL,


ALVARO ERNESTO PALACIO PELAEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


FABIÁN ANTONIO OYOLA ECHAVARRÍA



Proyectó: Diana Bernal Huertas / Profesional Apoyo Administrativo, Contratación y Compras
Revisó: María Teresa Vera Oliveros / Profesional Apoyo Administrativo, Contratación y Compras. MTV
Aprobó: Giovanni Alexander Velásquez Sarmiento / Director Administrativo y Financiero.
Vo/Bo: Jesús Elías Rivera Velasco / Director Unidad Técnica y Operativa de Proyectos.



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ECOLÓGICA FEDENA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **FABIAN ANTONIO OYOLA ECHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.800.776, expedida en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, laboro en nuestra empresa en calidad de ingeniero ambiental dentro de los siguientes periodos:

- Convenio 072 CVC – FEDENA de 2015: “Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para la implementación de sistemas de producción sostenible con enfoque agroecológico para promover la reconversión agropecuaria en 15 Reservas Naturales de Sociedad Civil en la Cuenca del Río Riofrío - Municipios de Riofrío y Trujillo”, en el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre del 2015.
- Acuerdo No. RAP2016-008 FEDENA – FOS, Promoción del sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP- para el Municipio de Riofrío, Valle del Cauca Colombia, en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre del 2016.
- Convenio 016 CVC – FEDENA de 2016: “Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y sistemas productivos sostenibles, como estrategia para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos de la cuenca alta y media del río Riofrío, municipios de Trujillo y Riofrío, en el marco de la VIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental”, en el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 19 de diciembre del 2016.
- Convenio 120 CVC – FEDENA de 2019: “Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos como estrategia para la protección de la biodiversidad y los sistemas estratégicos de la cuenca alta y media del río Riofrío, zona con función amortiguadora de Paramo del Duende, municipio de Riofrío, Valle del Cauca, en el marco de la IX convocatoria del Fondo Participativo para la Acción

	CONVENIO CO 540 IAF - ASOCAP PROYECTO: Diseño e implementación de un proceso participativo con jóvenes organizaciones de base y familias campesinas; para el mejoramiento de las estructuras institucionales, políticas y socio-económicas en la región del duende. Valle del Cauca. Colombia.	
--	--	---

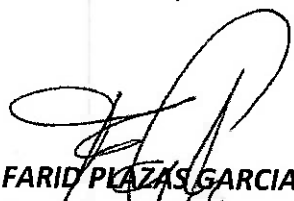
**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DE LA
VEREDA PALMAS ASOCAP**

C E R T I F I C A

El suscrito representante legal de la Asociación de Campesinos de la Vereda Palmas "ASOCAP", **FARID PLAZAS GARCIA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro 16.345.959 de Tuluá, Certifica que el señor **FABIAN A. OYOLA ECHAVARRIA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro 14.800.776 expedida en Tuluá Valle, laboro en esta organización desempeñándose en el cargo como Tecnólogo Agropecuario Ambiental para el Proyecto CO-540 denominado **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO CON JÓVENES, ORGANIZACIONES DE BASE Y FAMILIAS CAMPESINAS; PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES, POLITICAS Y SOCIO-ECONÓMICAS EN LA REGION DEL DUENDE. VALLE DEL CAUCA. COLOMBIA.** Entre la Fundación Interamericana IAF y ASOCAP durante (9) Nueve meses, desde el 19 de Agosto del año 2014, hasta el 19 de Mayo 2015, mediante un contrato indefinido, es reconocido por su responsabilidad, honestidad y cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma en la vereda Palmas, Corregimiento de Fenicia, Municipio de Riofrio Valle a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,


FARID PLAZAS GARCIA
Representante Legal **ASOCAP**
C.C 16.345.959 de Tuluá

Copia: Archivo.



EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

CERTIFICA

Que FABIAN ANTONIO OYOLA ECHAVARRIA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 14800776 de Tuluá, realizó y aprobó el curso de BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Cali, a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento



144
Trópico

CONSTANCIA

El Suscrito Representante Legal de la FUNDACION TROPICO, NIT 805.000.809-1, hace constar que el señor **FABIÁN ANTONIO OYOLA ECHAVARRÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.800.776 de Tuluá, estuvo vinculado a la Fundación Trópico mediante el contrato de servicios en el marco del Acuerdo de donación entre el Critical Ecosystem Partnership Fund CEPF y la Fundación Trópico para el desarrollo de los proyectos **"Aunar esfuerzos técnicos y recursos humanos y económicos para elaborar el Programa de Turismo de Naturaleza en el área protegida Páramo del Duende, su zona amortiguadora y área de influencia en el corregimiento de Río Bravo, Departamento del Valle del Cauca"** llevado a cabo con la CVC y **"Promoviendo el turismo ecológico y la agro-biodiversidad en las ACB de Alto Calima y Páramo del Duende de Colombia"**.

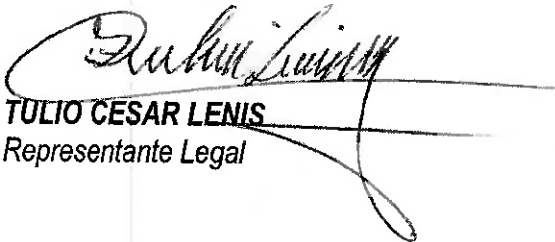
Actividades realizadas:

- Elaborar documento de plan de trabajo con las respectivas actividades específicas.
- Elaborar de informe de avance mensual y final según el plan de trabajo entregado y aprobado.
- Apoyar la identificación de los actores para el curso de turismo de naturaleza.
- Apoyar los aspectos de logística en la zona para el acercamiento con los actores locales y acompañamiento al equipo técnico durante la realización de las jornadas de campo.
- Apoyar en los talleres y reuniones a realizarse con la toma de apuntes para la elaboración de actas, recolección de la información de talleres.
- Acompañar y orientar al equipo técnico durante la realización de las jornadas de campo.

Plazo:

- Junio 01 a septiembre 30 de 2019

En constancia firmo esta certificación a los nueve (9) días del mes de enero de 2021.


TULIO CÉSAR LENIS
Representante Legal



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según Acuerdo 024 del 30 de Junio de 1971



Confiere el Título de :

Ingeniero Ambiental

A:

Fabían Antonio Oyola Echavarría

C.C. No. 14.800.776 expedida en Tolosa

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el día 29 del mes de Mayo de 2015

Rector

Secretaria General

Decano

Admisión y Registro Académico

Registro al Folio No. 13
del Libro de Registro de Diplomas No. 14



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OYOLA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ECHAVARRÍA	NOMBRES FABIÁN ANTONIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAÍS ☐ No. 14800776	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIA COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 14.800.776	D.M. 0910645
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 23 MES 12 AÑO 1984		MANZANA 38 CASA 35
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA DEPTO. VALLE DEL CAUCA
DEPTO. VALLE		MUNICIPIO TULUÁ
MUNICIPIO TULUÁ		TELÉFONO 317 6827333 EMAIL fabian841223@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES 02	AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	8	X		INGENIERO AMBIENTAL	05	2	0	1	5	76238-375011 VLL
TL	6	X		TÉCNOLOGO AGROPECUARIO AMBIENTAL	02	2	0	0	9	
ES	2		X	ESPECIALIZACION EN GESTION AMBINETAL						

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLE			X		X		X		

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca, SAG.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Cali	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sagvalle@gmail.com		
TELÉFONOS (032) 665 7121	FECHA DE INGRESO DÍA 0,1 MES 0,1 AÑO 2,0,1,8		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,1 AÑO 2,0,1,8	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Ingeniero Ambiental	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av 4 An No. 45n-12		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural – FEDENA–		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Riofrío	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fedenuende@yahoo.es		
TELÉFONOS 314 822 8490	FECHA DE INGRESO DÍA 0,1 MES 0,5 AÑO 2,0,1,7		FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,7	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Técnico de campo	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Corregimiento de Fenicia		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural – FEDENA–		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Riofrío	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fedenuende@yahoo.es		
TELÉFONOS 314 822 8490	FECHA DE INGRESO DÍA 0,1 MES 0,6 AÑO 2,0,1,6		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,1 AÑO 2,0,1,6	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asistente técnico de campo	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Corregimiento de Fenicia		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Asociación Hortifrutícola de Colombia "ASOHOFRUCOL"		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO La Unión	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS (031) 281 0411	FECHA DE INGRESO DÍA 1,0 MES 0,4 AÑO 2,0,1,3		FECHA DE RETIRO DÍA 2,9 MES 0,2 AÑO 2,0,1,6	
CARGO O CONTRATO Técnico de campo	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Bogotá		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

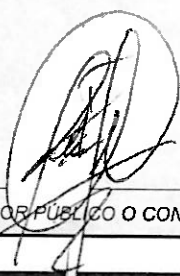
INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Matrícula Profesional No.
76238-375011 VLL
Fecha de Expedición: **23/11/2017**

Nombre:
FABIAN ANTONIO
OYOLA ECHAVARRIA

Identificación:
C.C. 14800776

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIDAD CENTRAL DEL
VALLE DEL CAUCA



160766/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.800.776**
OYOLA ECHAVARRIA

APELLIDOS
FABIAN ANTONIO

NOMBRES

Fabian A. Oyola

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1984**

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

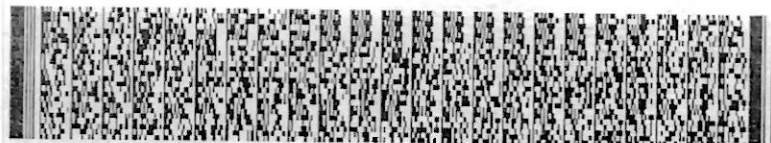
O+
G.S. RH

M
SEXO

24-FEB-2003 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3110600-00073441-M-0014800776-20080918

0003470655A 1

3030015684

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14791127015



(415)7707212489984(8020) 000001479112701 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 4 8 0 0 7 7 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulúa

14. Buzón electrónico

2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 4 8 0 0 7 7 6

27. Fecha expedición

2 0 0 3 0 2 2 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Tuluá

8 3 4

31. Primer apellido

OYOLA

32. Segundo apellido

ECHAVARRIA

33. Primer nombre

FABIAN

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Tuluá

8 3 4

41. Dirección principal

M Z 38 C 35 BRR BOSQUES DE MARACAIBO

42. Correo electrónico fabian841223@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 8 2 7 3 3 3

45. Teléfono 2

2 3 0 5 0 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 5 0 9

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 2 1 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 10 - 05 / 22 : 19: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OYOLA ECHAVARRIA FABIAN ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta de Reservista Segunda C

14800776

**OYOLA ECHAVARRIA
FABIAN ANTONIO**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA

2014

31 - DIC.

2A. LINEA

2024

31 - DIC.

3A. LINEA

20

31 - DIC.

PROFESION:

BACHILLER

19 SEP-2005
FECHA EXPEDICION:





153

FUNDACIÓN ECOLÓGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
EN EL PROCESO DE SELECCION
ESAL - SABS CVC No. 804 de 2021.

NOMBRE:	Yessica Marcela Castillo Londoño
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.112.101.325
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SOCIAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Trabajadora Social
MATRICULA / TARJETA PROFESIONAL No.:	1112101325
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado
NUMERO DE CONTACTO:	3163669851
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	8 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	1 año y 3 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Fundación Ecológica FEDENA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Yessica Castillo
CC: 1112101325
Fecha: 22/09/2021



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena



hpt://fundacionecologicafedena.blogspot.com/



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LONDOÑO	NOMBRES YESSICA MARCELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAÍS ☐ No. 1112101325	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIA COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>18</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1989</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>VALLE</u> MUNICIPIO <u>TULUÁ</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 12 # 24-12 EL JARDIN PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>VALLE DEL CAUCA</u> MUNICIPIO <u>TULUÁ</u> TELÉFONO <u>3163669851</u> EMAIL <u>mcastillol@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES <u>06</u> AÑO <u>2008</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN		X		TRABAJADORA SOCIAL	04	2	0	1	8	1112101325 VLL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLESE			X		X		X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Ecológica FEDENA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Riofrío	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fedenuende@yahoo.es	
TELÉFONOS 314 822 8490	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL Trabajadora Social	DEPENDENCIA social	DIRECCIÓN Corregimiento de Fenicia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASEAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Tuluá	CORREO ELECTRÓNICO ENTID Escueladesemillasrelevo generacional@hotmail.com	
TELÉFONO 3117975745- 3153473471	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 09 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL Trabajadora Social	DEPENDENCIA social	DIRECCIÓN Vereda las olas, corregimiento san Rafael	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Afrococenva	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Tuluá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Tuluafro2001@live.com	
TELÉFONOS 3162878515	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 08 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL Auxiliar de gestión de proyectos	DEPENDENCIA proyectos	DIRECCIÓN carrera 10 # 26-08	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hogar infantil Adorables Chiquitines	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle	MUNICIPIO Tuluá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Hichiquitines58@hotmail.com	

TELÉFONOS 2322589	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 08 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 05 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL Trabajadora Social	DEPENDENCIA psicosocial	DIRECCIÓN Carrera 26 # 23-49

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle	MUNICIPIO Tuluá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE	OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
		AÑOS	MESES
	SERVIDOR PÚBLICO		9
	EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE		15
	TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	24

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Yessica Castillo
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

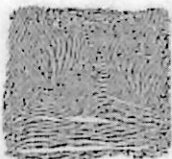
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.112.101.325

CASTILLO LONDOÑO

YESSICA MARCELA

Yessica Castillo



FECHA DE NACIMIENTO: 18-OCT-1989

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ F

ESTATURA GRUPO SANGUINEO SEXO

23-OCT-2007 ANDALUCIA

FECHA Y LUGAR DE EMISION



80305746254 02 2045C 01



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.112.101.325 de la
trabajadora social



Nombre: Yessica Marcela

Apellidos: Castillo Londoño

Inscripción: 31 de agosto de 2018

Resolución: 0407 (31 ago. 2018)

Código interno: 373671126

Registro profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.



Sede del Consejo:

CALLE 78 N° 12 A - 15 • PBX: 530 9690
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14768480071



(415)7707212469984(8020) 000001476848007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 2 1 0 1 3 2 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulúa

14. Buzón electrónico

2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 1 2 1 0 1 3 2 5

27. Fecha expedición

2 0 0 7, 1 0 2 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Andalucía

0 3 6

31. Primer apellido

CASTILLO

32. Segundo apellido

LONDOÑO

33. Primer nombre

YESSICA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Tuluá

8 3 4

41. Dirección principal

CL 12 24 12

42. Correo electrónico

ymcastillol@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 3 6 6 9 8 5 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 3 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

9 2 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 06 - 29 / 22 : 32: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO LONDOÑO YESSICA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 933

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 945 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 27 de Abril de 2018, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TRABAJADORA SOCIAL ✓
RG 12536 SNIES

a:

YESSICA MARCELA CASTILLO LONDOÑO
Identificada con C.C. 1112101325

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 945 y anotado en el libro 3 Folio 588 Registro 16 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios	- Rector
(Fdo) Nestor Millan	- Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 27 de Abril de 2018

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico



HOGAR INFANTIL
ADORABLES CHIQUITINES

MT. 891.903.844-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL

HACE CONSTAR:

*La alumna de Trabajo Social de la Universidad del Valle Sede Tuluá **YESSICA MARCELA CASTILLO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.112.101.325 expedida en Andalucía, Valle, realizó su práctica en esta institución desde el día 22 de agosto del 2016 hasta el 30 de mayo del 2017, mediante un convenio de práctica y pasantía en el cargo de apoyo psicosocial, donde apoyó en las siguientes funciones:*

- * Visitas Domiciliarias*
- * Planeación de actividades de convivencia laboral*
- *Asistencia a reuniones del comité Interinstitucional*
- *Realización de talleres de auto cuidado para padres de familia.*
- *Apoyo a actividades extracurriculares: jornadas navideñas, cumpleaños, entre otras, realización de actas de reunión*
- *Asistencia a reuniones requeridas.*
- *Inventario de todo los estanes de juego.*
- *Organización de la ficha de matricula*

Hichiquitines58@hotmail.com CARRERA 26 N° 23-49 TELEFONO 2322589 TULUA V.
Formamos adorables chiquitines en libertad, creatividad y valores para la conservación del
medio ambiente y la democracia



HOGAR INFANTIL
ADORABLES CHIQUITINES

NIT. 891.903.644-1

**Realización de la fase de alistamiento y realización de cronogramas de encuentro con padres de familia.*

**Archivar ficha de matrículas de los niños antiguo y asistencia a reuniones de mesa de infancia.*

**Realización en compañía de la directora del encuentro del día de las madres.*

**Realización de carnets para los niños del hogar.*

**Realización del directorio de los niños del hogar infantil.*

** Organización del POAI*

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre dos mil dieciocho (2018).-

Vanessa Pérez Cantero

YEIMY VANESSA PÉREZ CANTERO

C.C. 1.116.244.069 Tuluá

Directora

**HOGAR INFANTIL
ADORABLES CHIQUITINES
NIT. 891.903.644-1
DIRECTORA**

Hichiquitines58@hotmail.com CARRERA 26 N° 23-49 TELEFONO 2322589 TULUA V.

Formamos adorables chiquitines en libertad, creatividad y valores para la conservación del medio ambiente y la democracia

RES. 029
AGOSTO DE 2001 MININTERIOR
MTT. 681000099.7



El suscrito representante legal de la Asociación Afrococenva

CERTIFICA QUE

Mediante contrato de prestación de servicios, la señora **Yessica Marcela Castillo Londoño** identificada con cédula No 1112101325 de Andalucía, prestó sus servicios profesionales desde el 17 de agosto de 2011 hasta el 01 de diciembre de 2017, en la promoción de la participación de personas, familias y comunidades en el desarrollo integral, junto con la organización afrococenva y administración pública de Tuluá. Cuyas funciones fueron las siguientes:

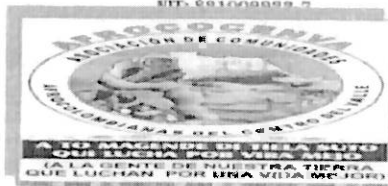
- o Recolección de datos y caracterización y apoyo en capacitaciones.
- o Aplicación de estrategias relacionadas con la participación de la comunidad afrocolombiana en el marco de apoyar ideas productivas empresariales con mujeres afrocolombianas
- o Identificar y fortalecer las prácticas de cuidado y crianza por parte de los padres o tutores de los infantes para incentivar la construcción de vínculos afectivos en toda el área rural del municipio de Tuluá
- o Implementar estrategias que puedan ser ejecutadas por la fundación para cumplir con los objetivos del contrato suscrito entre el municipio de Tuluá y la fundación, focalizándose especialmente en el cuidado de los niños y niñas en los primeros 1000 días de vida de las zonas urbanas y rurales del municipio
- o Implementar hábitos en salud ocupacional con personas corteros de caña de azúcar de ingenios azucareros habitantes de barrios, Villa Liliana, Farfán y Río Paila
- o Realizar labores como auxiliar de proyectos en oficina del organización de base, participando en la ejecución de los proyectos (en la operacionalización de las actividades)

Como constancia de lo anterior se firma este certificado a los 02 días del mes de Octubre de 2018

Atentamente,

RES. 029
AGOSTO DE 2001 MININTERIOR

NO. 691600002-2



GONZALO VALLECILLA CAICEDO
C.C. No. 16.369.317 de Tuluá
REPRESENTANTE LEGAL- AFROCOGENVA



ASOCIACION DE ESCUELAS AGROECOLOGICAS SOSTENIBLES DE SAN RAFAEL
NIT. 900.056.509-2 CELULAR 3117975745 - 3153473461
escueladesemillasrelevo generacional@hotmail.com



CERTIFICA:

Que la Señorita YESSICA MARCELA CASTILLO LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.101.325 Expedida en Andalucía (Valle del Cauca), estuvo vinculada a la ASOCIACION DE ESCUELAS AGROECOLOGICAS SOSTENIBLES DE SAN RAFAEL "ASEAS" con Nit. 900.056.509-2 por Prestación de Servicios como Profesional en el área de Trabajadora Social, durante el período de septiembre 02 de 2019 a noviembre 30 de 2019 en el marco del convenio 132 de la C.V.C., F.P.A.A. y ASEAS.

Presentando buen comportamiento, dedicación y compromiso con las funciones desarrolladas para con la Asociación.

Para constancia de lo anterior se firma en Tuluá, a los 13 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

LUZ MARY PINILLO
Representante Legal
Asociación ASEAS
Vereda las Olas Corregimiento San Rafael Finca la Selva
Tuluá



167

FUNDACION ECOLOGICA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL "FEDENA"

CERTIFICA

Que mediante el contrato N.08-19 de prestación de servicios, la señorita YESSICA MARCELA CASTILLO LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.101.325 expedida en Andalucía (Valle del Cauca), estuvo vinculada a la FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL " FEDENA" con el Nit. 821.000.471-4, donde presta sus Servicios profesionales en el área de Trabajadora Social, desde el 3 de junio del 2019 al 30 de junio del 2020, en la construcción de una política para la inclusión de género y evidenciar los impactos entre hombres y mujeres en las estrategias de conservación del RNSC, educación ambiental). Cuyas actividades fueron las siguientes:

- Construir e implementar una política que permitiera conformar el compromiso de la organización con la igualdad de género.
- Capacitar la organización (personal técnico, administrativo, directivo y asociados) en el tema de género, en la realización de talleres.
- Velar por la integración del análisis de género a los programas y procedimientos de planificación en la fundación.
- Supervisar y evaluar como el proyecto y demás programas de FEDENA afectan de modos diferentes a hombres y mujeres.
- Participar activamente en las reuniones mensuales entre el equipo técnico y financiero para la programación de actividades del proyecto y evaluación de resultados a corto plazo.
- Participar en otros espacios (reuniones) en representación de FEDENA y Apoyo a los procesos de educación, conocimiento a la comunidad sobre la importancia de la conservación legal del área protegida del área clave de diversidad PARAMO DEL DUENDE para la conservación de las especies detonantes de dos anfibios Centrolene Heloderma y Pristimantis Chrysops y el ave Leptosittacka Branickii.

Para la constancia de los anterior se firma en FENICA, a los 14 días del mes -de agosto de 2020.

Atentamente,

NERIETH CATANO MURILLO
Representante legal
Fundación FEDENA
Corregimiento de Fenicia, municipio de Riofrío.

Fundación Ecológica Fenicia Defensa Natural - FEDENA- Carrera 3
No 6-45 Fenicia Tels: 314 822 84 90 -320 66619 27 Correo
Electrónico: fedenaduende@yahoo. es
Blog hpt/ /fundacionecologicafedena. blogspot. com/



FUNDACIÓN ECOLÓGICA
FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA
CORREGIMIENTO DE FENICIA-RIOFRIO-VALLE
NIT 821.000.471-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
EN EL PROCESO DE SELECCION
ESAL - SABS CVC No. 804 de 2021.

NOMBRE:	Victor Daniel Ocampo
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1116282908
CARGO A DESEMPEÑAR:	TECNICO DE CAMPO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
MATRICULA / TARJETA PROFESIONAL No.:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Técnico en agroindustria Alimentaria, Estudiante de Biología
NUMERO DE CONTACTO:	3207004635
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Fundación Ecológica FEDENA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:  1116282908
CC:
Fecha: 23/09/2021



Carrera 3 No 6-45 Cgto de Fenicia, Riofrío, Valle, Colombia



fedenuende@yahoo.es



314 822 84 90 - 311 385 87 39



Fundación Ecológica Fedena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.282.908**

Ocampo Rojas

APELLIDOS

VICTOR DANIEL

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1999**

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

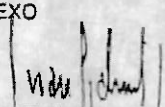
G.S. RH

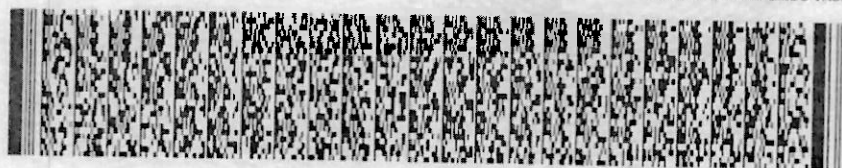
M

SEXO

13-JUN-2017 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3110600-00922758-M-1116282908-20170718

0056460853A 1

47575560

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14791409984



(415)7707212489984(8020) 000001479140998 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 6 2 8 2 9 0 8

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 1 6 2 8 2 9 0 8

27. Fecha expedición

2 0 1 7 0 6 1 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido

OCAMPO

32. Segundo apellido

ROJAS

33. Primer nombre

VICTOR

34. Otros nombres

DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 CL 19 NORTE 15 66 BL 4 AP 402 CON TORRES DE LAURELES

42. Correo electrónico

vict00r205@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 7 0 0 4 6 3 5

45. Teléfono 2

3 1 3 7 5 0 6 2 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 0 2 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 10 - 08 / 14 : 07: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCAMPO ROJAS VICTOR DANIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ocampo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rojas	NOMBRES Victor Daniel
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1116 282 908	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 06 AÑO 1999 PAÍS Colombia DEPTO Valle Del Cauca MUNICIPIO Tuluá		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia DEPTO Valle Del C. MUNICIPIO Riofrio TELÉFONO 3207004635 EMAIL vic-to:99@hotmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller tecnico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2016	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	4	X		Técnico en Agroindustria Alimentaria	11	2016	
UN	9		X	Biologo			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

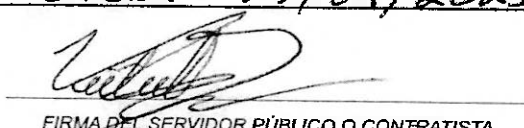
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fénicia 23/04/2021


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Victor Daniel Ocampo Rojas

Número de Identificación : 1116282908

SOBRE MI:

Soy un ser humano lleno de principios y valores que rigen mi diario vivir, de los que destaca la honestidad y el respeto hacia las demás personas y la naturaleza, soy una persona muy dinámica y creativa que opta siempre por unir esfuerzos con los demás para el desarrollo de ideas que ayuden a la solución de problemáticas y siendo resiliente al buscando oportunidades en estas de mejorar cada día más, obteniendo las cosas positivas de estas experiencia que me ayudan a crecer como persona y que nutren mi conocimiento.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Auxiliar de campo en caracterización biológica de grupos de Aves y Herpetos Fundación ecológica FEDENA Corregimiento de Fenicia 05-2017 a 12-2017
Correo: fedenaduende@yahoo.es
Tel: 3148228490
- Apoyo técnico y auxiliar de campo en voluntariado de caracterización biológica Paramo del Duende-WCS 20-07-2021 a 05-08-2021
WCS Colombia
Correo: wbonell@wcs.org
Tel: 3183933436

EDUCACIÓN

Bachillerato:

Bachiller Técnico en Agroindustria Alimentaria

Institución educativa Nemesio Rodríguez Escoba 24/11/2016

Técnico: Técnico en Agroindustria Alimentaria

SENA Regional Valle centro Latinoamericano de especies menores 24/11/2016

Universidad: Estudiante de 10 semestre del Programa de biología, de la Universidad del Quindío cursando y aprobando exitosamente asignaturas como: Soberanía alimentaria y custodios de semillas, Insectos y ecosistemas, Vigilancia en salud publica en Ecosistemas de Alta Montaña, Agroecología, Agronegocios, Formulación de proyectos y Legislación-planeación ambiental.

Universidad del Quindío

OTROS ESTUDIOS:

- Curso especial en higiene y manipulación de alimentos
SENA Regional Valle centro Latinoamericano de especies menores 24/11/2016
- Curso especial en emprendedor en procesamiento y comercialización de derivados cárnicos
SENA Regional Valle centro Latinoamericano de especies menores 24/11/2016
- Certificado en calidad en el servicio al cliente
SENA Regional Valle centro Latinoamericano de especies menores 24/11/2016
- Curso especial en aves de corral con buenas prácticas avícolas (BPA)
SENA Regional Valle centro Latinoamericano de especies menores 26/11/2013
- Curso especial en ejecución del proyecto de investigación
SENA
17/12/2020



3207004635



vic-tor99@hotmail.com



REGIONAL VALLE
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 27296898 - 24/11/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: VICTOR DANIEL OCAMPO ROJAS, Con Tarjeta de Identidad No. 99.061.211.167

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Riofrio, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

H: Horas Semanales C: Créditos S: Sesiones HS: Horas

ACUMULADOS					TOTALES SEMESTRE								
CREDITOS CURSADOS	49	CREDITOS APROBADOS	47	PROMEDIO ACUMULADO	3.5	TOTAL HORAS	42	CREDITOS CURSADOS	14	CREDITOS APROBADOS	14	PROMEDIO	3.5
SEMESTRE BÁSICO : 3					SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO								

Periodo: 20182 - Inicia el 20/03/2018

CÓDIGO	MATERIA	NIVEL	TIPO NOTA	EST. MATRIC.	H	C	NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3	NOTA 4	NOTA 5	NOTA 6	NOTA 7	NOTA HAB.	DEF.	Tot. Fall.
31152	PRINCIPIOS DE SISTEMÁTICA	4	Normal	Matriculado	9	3	4.40 (20%)	3.00 (20%)	3.80 (20%)	3.03 (20%)	3.00 (20%)				3.4	
31153	MICROBIOLOGÍA	4	Normal	Matriculado	12	4	2.90 (40%)	4.10 (15%)	4.00 (15%)	2.70 (15%)	3.60 (15%)				3.3	
31154	GEOCIENCIAS	4	Normal	Matriculado	9	3	4.40 (10%)	4.08 (10%)	3.00 (10%)	3.95 (45%)	4.50 (10%)	4.00 (10%)	5.00 (5%)		4	
31155	ESTADÍSTICA	4	Normal	Matriculado	12	4	3.00 (20%)	5.00 (20%)	3.40 (20%)	3.60 (20%)	2.80 (20%)				3.6	
31160	INGLÉS II O FRANCÉS II	4	Normal	Matriculado	6	2	3.50 (30%)	4.50 (35%)	4.00 (20%)	2.50 (15%)					3.8	
55125	INVESTIGACION	4	Normal	Matriculado	9	3	4.00 (10%)	3.25 (20%)	3.25 (10%)	3.28 (30%)	3.89 (30%)				3.5	
52101	ETICA	5	Normal	Matriculado	6	2	4.30 (25%)	4.80 (25%)	4.80 (25%)	3.90 (25%)					4.5	
H: Horas Semanales C: Créditos S: Sesiones HS: Horas																

ACUMULADOS					TOTALES SEMESTRE								
CREDITOS CURSADOS	70	CREDITOS APROBADOS	68	PROMEDIO ACUMULADO	3.5	TOTAL HORAS	63	CREDITOS CURSADOS	21	CREDITOS APROBADOS	21	PROMEDIO	3.7
SEMESTRE BÁSICO : 4					SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO								

Periodo: 20191 - Inicia el 28/07/2018

CÓDIGO	MATERIA	NIVEL	TIPO NOTA	EST. MATRIC.	H	C	NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3	NOTA 4	NOTA 5	NOTA 6	NOTA 7	NOTA 8	NOTA HAB.	DEF.	Tot. Fall.
31156	ECOLOGÍA I	5	Normal	Matriculado	12	4	1.40 (20%)	4.30 (20%)	2.70 (15%)	5.00 (10%)	3.50 (15%)	4.20 (20%)				3.4	
31157	GENÉTICA	5	Normal	Matriculado	12	4	1.64 (10%)	3.20 (10%)	4.30 (10%)	5.00 (10%)	5.00 (10%)	3.33 (5%)	4.20 (15%)	4.46 (30%)		4	
31161	TAXONOMÍA Y SISTEMÁTICA DE EMBRIÓFITOS BASALES	5	Normal	Matriculado	12	4	4.50 (15%)	2.38 (8%)	4.83 (18%)	3.38 (30%)	5.00 (29%)					4.2	
31163	DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS	5	Normal	Matriculado	9	3	2.50 (20%)	3.10 (20%)	4.90 (20%)	4.30 (20%)	4.30 (20%)					3.8	
H: Horas Semanales		C: Créditos		S: Sesiones		HS: Horas											

ACUMULADOS						TOTALES SEMESTRE							
CREDITOS CURSADOS	85	CREDITOS APROBADOS	83	PROMEDIO ACUMULADO	3.6	TOTAL HORAS	45	CREDITOS CURSADOS	15	CREDITOS APROBADOS	15	PROMEDIO	3.9
SEMESTRE BÁSICO : 5						SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO							

31173	SOCIOLOGÍA RURAL Y URBANA	8	Normal	Matriculado	9	3	4.52 (25%)	4.80 (25%)	3.00 (25%)	4.00 (25%)			4.1
31178	ELECTIVA PROFESIONAL III	8	Normal	Matriculado	9	3	4.00 (15%)	3.70 (15%)	4.90 (30%)	4.50 (15%)	4.00 (15%)	4.50 (10%)	4.4

H: Horas Semanales C: Créditos S: Sesiones HS: Horas

		ACUMULADOS				TOTALES SEMESTRE							
CREDITOS CURSADOS	137	CREDITOS APROBADOS	135	PROMEDIO ACUMULADO	3.8	TOTAL HORAS	42	CREDITOS CURSADOS	14	CREDITOS APROBADOS	14	PROMEDIO	4.2
SEMESTRE BÁSICO : 8						SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO							

Periodo: 20211 - Inicia el 19/10/2020

CÓDIGO	MATERIA	NIVEL	TIPO NOTA	EST. MATRIC.	H	C	NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3	NOTA 4	NOTA HAB.	DEF.	Tot. Fall.
31170	DISEÑO DEL TRABAJO DE GRADO	7	Normal	Matriculado	9	3	4.50 (30%)	5.00 (25%)	5.00 (25%)	4.50 (20%)		4.8	
31137	ELECTIVA COMPLEMENTARIA III	8	Normal	Matriculado	3	3	4.10 (10%)	4.30 (30%)	4.60 (30%)	5.00 (30%)		4.6	
31138	ELECTIVA COMPLEMENTARIA IV	9	Normal	Matriculado	3	3	5.00 (25%)	5.00 (25%)	5.00 (25%)	5.00 (25%)		5	
31179	ELECTIVA PROFESIONAL IV	9	Normal	Matriculado	5	3	5.00 (30%)	5.00 (30%)	5.00 (40%)			5	

H: Horas Semanales C: Créditos S: Sesiones HS: Horas

ACUMULADOS					TOTALES SEMESTRE								
CREDITOS CURSADOS	149	CREDITOS APROBADOS	147	PROMEDIO ACUMULADO	3.9	TOTAL HORAS	20	CREDITOS CURSADOS	12	CREDITOS APROBADOS	12	PROMEDIO	4.9
SEMESTRE BÁSICO : 9					SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO								

- Asignaturas perdidas
- Asignaturas retiradas

NOTA: LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA PÁGINA SOLO ES DE CONSULTA Y NO SE CONSIDERA UN DOCUMENTO OFICIAL



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR DANIEL OCAMPO ROJAS

Con Tarjeta de Identidad No. 99.061.211.167

Cursó y aprobó la acción de Formación

EN AVES DE CORRAL CON BUENAS PRÁCTICAS AVICOLAS (BPA)

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riofrio, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JAIME QUINTERO RINCON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME QUINTERO RINCON
SUBDIRECTOR
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

14966570 - 25/11/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912500572801T199061211167C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR DANIEL OCAMPO ROJAS

Con Tarjeta de Identidad No. 99.061.211.167

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ríofrío, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA

Subdirector

CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

40508336 - 02/12/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9125001328744TJ99061211167C.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR DANIEL OCAMPO ROJAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1116282908

Cursó y aprobó la acción de Formación

EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

70072966 - 07/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9120002168811CC116282908C.



ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
EN EL PROCESO DE SELECCION
ESAL - SABS CVC No. 804 de 2021.

NOMBRE:	GLORIA DULFAY GONZALEZ ALZATE
CEDULA DE CIUDADANÍA:	29.756.901
CARGO A DESEMPEÑAR:	CONTADORA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	CONTADORA PUBLICA TITULADA
MATRICULA / TARJETA PROFESIONAL No.:	T.P 58639-T
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	SPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA
NUMERO DE CONTACTO:	313 7323368
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	24 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	9 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Fundación Ecológica FEDENA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Gloria D. Gonzalez G.

Firma: _____
CC: 29.756.901
Fecha: Septiembre 22-2021



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

PROGRAMA DE EGRESADOS Y BOLSA DE EMPLEO

ENTIDAD RECEPTORA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

188

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALZATE	NOMBRES GLORIA DULFAY
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 29.756.901	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA MES AÑO 11 12 1971 DEPTO VALLE DEL CAUCA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 37ª # 44-102 PAÍS COLOMBIA TULUA	DEPTO VALLE
MUNICIPIO TULUA V.	MUNICIPIO TULUA	TELÉFONO 3137323368 EMAIL glodulgo@yahoo.es

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA																																																																						
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 1o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																																																																						
<table><tr><td colspan="11">EDUCACIÓN BÁSICA</td><td colspan="2">TÍTULO OBTENIDO:</td></tr><tr><td colspan="11"><table><tr><td>1o.</td><td>2o.</td><td>3o.</td><td>4o.</td><td>5o.</td><td>6o.</td><td>7o.</td><td>8o.</td><td>9o.</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td colspan="3">PRIMARIA</td><td colspan="3">SECUNDARIA</td><td colspan="5">MEDIA</td></tr></table></td><td colspan="2">FECHA DE GRADO</td></tr><tr><td colspan="11"></td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr></table>										EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:		<table><tr><td>1o.</td><td>2o.</td><td>3o.</td><td>4o.</td><td>5o.</td><td>6o.</td><td>7o.</td><td>8o.</td><td>9o.</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td colspan="3">PRIMARIA</td><td colspan="3">SECUNDARIA</td><td colspan="5">MEDIA</td></tr></table>											1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO													MES	AÑO
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:																																																											
<table><tr><td>1o.</td><td>2o.</td><td>3o.</td><td>4o.</td><td>5o.</td><td>6o.</td><td>7o.</td><td>8o.</td><td>9o.</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td colspan="3">PRIMARIA</td><td colspan="3">SECUNDARIA</td><td colspan="5">MEDIA</td></tr></table>											1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO																																					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11																																																												
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA																																																																
											MES	AÑO																																																										
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)																																																																						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:																																																																						
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),																																																																						
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).																																																																						
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL																																																												
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO																																																													
UN	11	X		CONTADOR PUBLICO TITULADO				11	1 9 9 7																																																													
ES	6	X		ESP REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA				10	2 0 0 9	TP 58639-T																																																												
ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)																																																																						
<table><tr><td>IDIOMA</td><td colspan="3">LO HABLA</td><td colspan="3">LO LEE</td><td colspan="3">LO ESCRIBE</td></tr><tr><td></td><td>R</td><td>B</td><td>MB</td><td>R</td><td>B</td><td>MB</td><td>R</td><td>B</td><td>MB</td></tr></table>										IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB																																									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE																																																															
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB																																																													



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

PROGRAMA DE EGRESADOS Y BOLSA DE EMPLEO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

189

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ASOPASS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO RESTREPO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asopas.s2008@gmail.com	
TELÉFONOS 321 7749492	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN RESTREPO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASOFRUCTEROS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TRUJILLO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asofructeros@hotmail.com	
TELÉFONOS 314 8626675	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO AUDITORA PROG OPORTUNIDADES RURALES	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN VER MONTELORO TRUJILLO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASOPROBETANIA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BOLIVAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asoprobetania@hotmail.com	
TELÉFONOS 313 6171598	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO CONTADORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CORREG BETANIA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASOPLAF	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO FLORIDA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asoplaf@gmail.com	
TELÉFONOS 312 7838434	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO AUDITORA PROGRAMA OPORT RURALES	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN FLORIDA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Libertad y Orden

**FORMATO ÚNICO HOJA
DE VIDA** Persona
Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
PROGRAMA DE EGRESADOS Y BOLSA DE EMPLEO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

190

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
CONTADORA PÚBLICA	16	8
REVISORA FISCAL	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRAT

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES
DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS
PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO
DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). ADJUNTANDO SOPORTES DE LA INFORMACION ANTES
RELACIONADA.

Alcira R. González Q.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Alcira

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
PROFESION
TARJETA PROFESIONAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCION RESIDENCIA
TELEFONO
EMAIL
CIUDAD

GLORIA DULFAY GONZALEZ ALZATE
DICIEMBRE 11 DE 1.971
CASADA
CONTADORA PÚBLICA TITULADA
58639-T
29.756.901 DE RIOFRIO V.
CALLE 37A No. 44 – 102 B. VILLA CAMPESTRE
313 7323368 - 2262182
glodulgo@yahoo.es
TULUA

II. PERFIL PROFESIONAL

Como Contadora Publica Titulada egresada de la Unidad Central del Valle del Cauca "UCEVA", me caracterizo por tener una formación solida en el campo de las Ciencias Contables, la cual me capacita para ser un profesional integral participando del análisis y la transformación de la problemática local y nacional, proponiendo soluciones y ejerciendo mi capacidad de liderazgo mediante el trabajo de equipo; con especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría, Diplomado en Gerencia Financiera Tributaria con énfasis en Auditoría de Impuestos, Diplomado en Normas Internacionales de Información financiera NIIF.

III. PERFIL OCUPACIONAL

Mi formación profesional me permite desempeñarme en actividades como:

- *Contadora General en entidades Publicas, Privadas y Sin Animo de Lucro (ONGs).
- *Revisora Fiscal de entidades Privadas.
- *Asesor Contable y Financiero en entidades Publicas y Privadas.
- *Control Interno de entidades publicas
- *Directora de Presupuesto.
- *Directora administrativa y financiera.
- *Auditoría Interna o Externa.
- *Otros cargos afines.

Gloria Dulfay González Alzate

IV. ESTUDIOS REALIZADOS

Mi Educación profesional es:

- Contadora Publica Titulada, Unidad Central del Valle del Cauca Tuluá
- Seminario Ley 100 de 1993 y Reglamentaciones, Gobernación del Valle
- Seminarios anuales de Actualizaciones Tributarias, SAT, Tuluá
- Seminarios anuales de Medios Magnéticos, SAT, Tuluá
- Seminario Ley 111 del 2006, SAT, Tuluá
- Seminario Actualización Tributario Régimen Especial, SAT, Tuluá
- Especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría, Corporación Universitaria Remington
- Diplomado en Auditoria Forense
- Diplomado en Normas Internacionales de Información financiera NIIF
- Diplomado en Gerencia Tributaria con énfasis en auditoria de Impuestos, Universidad del Valle.

V. EXPERIENCIA LABORAL

Mi trayectoria laboral y profesional es:

- Alcaldía Municipal de Rio frio, 11 años en cargos: Aux de Ppto y Contabilidad, Encargada de Sistemas, Implementación programa de SISBEN, Tesorera, Contadora, participación en trabajos de grupos con la comunidad campesina en la elaboración de Planes de Desarrollo y capacitaciones permanentes (Teléfonos 2268112 2268122)
- Contadora en el sector Privado en empresas como:
 - Pintumot Bugalagrande, 311 3692131
 - Taller Construimos EU. Tuluá, 2314318
 - Bolser Yumbo SAS, Yumbo, 312 8604492
 - Garro SAS, 313 7643575
 - Alianza Agrícola del Valle SAS, 311 3571979
 - Agropecuaria el Piñal SAS, 316 2421352
 - Ganadería el Retiro SAS, 315 2894903
 - Centrocañas SAS, 310 3826933
 - Cañas y Servicios del Valle SAS, 320 7250596
 - Indesas SAS, 318 6875938
 - Distrife del Valle SAS, 2327300
 - Ferrolorens SAS, 311 680814
 - Servicios en Seguridad Integral JP SAS, 320 7675030

Gloria Dulfay González Alzate

- Contadora de Empresas Régimen Especial:
 - Fundación Fedena Fenicia, 314 8228490
 - Asociación Asoduende Fenicia, 313 6502148
 - Asoprocaña, Naranjal, 316 2862064
 - Asocap, Vereda Palmas, 320 6628677
 - Fundación CARACOLI, Yumbo, 314 8944229
 - Unión Temporal por la Infancia, Yumbo, 314 8944229
 - Asoflores, Trujillo, 312 7838434
 - Asopass, Restrepo V, 312 7456813
 - Mujerarte, Sevilla, 318 7272372
 - Aspoagro, Sevilla, 310 5993030
 - Asocorredor, El Águila, 314 8010070
 - Amproc, Palmas Río frío, 318 5602429
 - Funmuafrot, El Tiple Candelaria, 312 8055896
 - Contrato para Asesoría con Fundación Smurfit Cartón Colombia para fortalecimiento organizacional de Asociaciones, 312 6114365
 - Contrato para Asesorías con Fundación Familia fortalecimiento organizaciones de Recicladores, 301 3115547

- Contadora de Personas Naturales:
 - Roberth García Prado, 315 4227211
 - Nilson Marulanda, 315 4151993
 - Santiago Toro, 2327300
 - Daniel Eduardo Toro Bedoya, 317 3742918
 - Andrés Alberto Cardona Espinoza, 313 7590912

- Revisora Fiscal y Auditoria:
 - Hacienda Normandía SAS, 316 2421352
 - Transportes Tobar Ltda., 2244221
 - Garro SAS, 2260420 Ext 159
 - Contrado Auditoria organizaciones con programas del Ministerio de Agricultura, 311 3472192

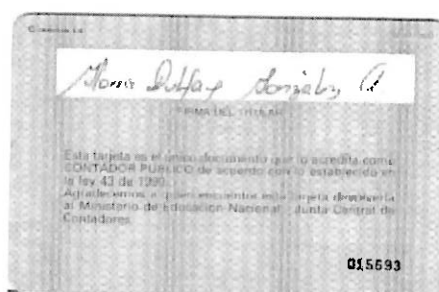
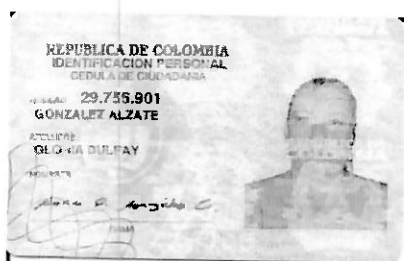
Gloria Duffay González Alzate

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA ES VERAZ (CST ART 62 N.1) REGIMEN LABORAL COLOMBIANO.

Gloria D. González A.

GLORIA DULFAY GONZALEZ A.
Contadora Pública
T.P 58639-T

ANEXOS



Gloria Dulfay González Alzate

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



Y EN SU NOMBRE

LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EDUCACION SUPERIOR

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA

CONFIERE EL TITULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PUBLICO

A

Gloria Duffay González Alzate

C.C. No. 29'756,801 EXOTIDA EN RIOFRIO (V)

QUE HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TULUA VALLE DEL CAUCA, EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997

Carolina López
SECRETARIO GENERAL

Carolina López
EL REGISTRO

Carolina López
EL DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRADO AL FOLIO No. 21 - GA DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 1 - E

Carolina López
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

EN TULUA, EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997

Gloria Duffay González Alzate



**CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON**

Asamblea Jurídica Resolución 2001 del 21 de mayo de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - DUEPES

En nombre de

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

GLORIA DULFAY GONZALEZ ALZATE

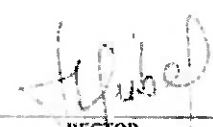
c.c. 29.756.901

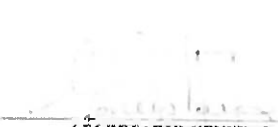
Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en Especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se haya investida por El Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

**ESPECIALISTA EN
REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA**

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 23 días del mes de Octubre de 2009

Registrado en el Folio 01-01 Libro de Registro de Diplomas No. 115


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DIRECTOR DE ESCUELA